DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXIX
Tomo 357

Montevideo, jueves 29 de diciembre de 1994 - Nº 24.205

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

AVISOS

IMPORTANTE: ESTAN A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL AÑO 1993 Y LA SEPARATA CON EL REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS
1

Decreto 546/994.- Increméntanse los créditos presupuestales de funcionamiento y de inversiones de los Incisos 02 al 28 del Presupuesto Nacional.
(3079*R)

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 13 de diciembre de 1994.

Visto: la necesidad de ajustar los créditos presupuestales de funcionamiento e inversiones de los Incisos 02 al 28 del Presupuesto Nacional.

Resultando: I) que el artículo 69º de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986 comete al Poder Ejecutivo el ajuste de los créditos presupuestales, aplicando como máximo la variación del índice general de los precios del consumo.

II) que la realización del ajuste debe efectuarse conforme al mandato legal considerando las disponibilidades del Tesoro Nacional.

Considerando: que es decisión del Poder Ejecutivo profundizar su política destinada a disminuir la incidencia del gasto público en la economía nacional, por lo que se estima necesario reducir los gastos de funcionamiento para el ejercicio 1994.

Atento: a lo establecido por los artículos 69º, 70º y 82º de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1o.- Increméntase los créditos presupuestales de funcionamiento y de inversiones de los Incisos 02 al 28 del Presupuesto Nacional en 8% (ocho por ciento) a partir del 1o. de setiembre de 1994.

Art. 2o.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3o.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. LACALLE HERRERA - ANGEL MARIA GIANOLA - SERGIO ABREU - IGNACIO de POSADAS MONTERO - RODOLFO GONZALEZ RISSOTTO - PABLO LANDONI - JOSE LUIS OVALLE - MIGUEL ANGEL GALAN - RICARDO REILLY - GUILLERMO GARCIA COSTA - ALBERTO GAVARONE - MARIO AMESTOY - MANUEL ANTONIO ROMAY

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2

Ley 16.671.- Apruébanse los Acuerdos firmados resultantes de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, contenidos en el Acta final suscrita en Marrakech.
(3060*R)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.-Apruébanse los Acuerdos firmados resultantes de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, contenidos en el Acta Final suscrita en Marrakech el 15 de abril de 1994.

Art. 2º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, en tiempo y forma, a través de los mecanismos previstos en el "Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales":

1) Hacer uso de todos los derechos, facultades y posibilidades en materia de reservas, salvaguardias y otras disposiciones establecidas en dicha "Acta", considerando especialmente las que figuran en los Artículos 13 y 20 y en el Anexo III relativo a la aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994; la salvaguardia comprendida en el Artículo 6 del Acuerdo sobre Textiles y Vestido; y el trato especial y diferenciado previsto en el Artículo 27, Parte VIII, del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

2) Formular las declaraciones para salvaguardar el interés nacional, ratificando la condición de Uruguay como país en desarrollo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de diciembre de 1994. MARIO CANTON - Presidente - HORACIO D. CATALURDA - Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 13 de diciembre de 1994

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. LACALLE HERRERA - SERGIO ABREU - ANGEL MARIA GIANOLA - IGNACIO de POSADAS MONTERO - RODOLFO GONZALEZ RISSOTTO - PABLO LANDONI - JOSE LUIS OVALLE - MIGUEL ANGEL GALAN - RICARDO REILLY - GUILLERMO GARCIA COSTA - ALBERTO GAVARONE - MARIO AMESTOY - MANUEL ANTONIO ROMAY.

INTRODUCCION

I. La Declaración Ministerial de Punta del Este, que lanzó la Ronda Uruguay de Negociaciones comerciales multilaterales, dispuso los objetivos, los principios, los temas y la organización de las negociaciones. Todos los aspectos fundamentales del comercio internacional de mercaderías y de servicios fueron incluidos en las negociaciones multilaterales y por sobre todo el principio de la globalidad de la negociación ("todo único") estableció una diferencia esencial con las negociaciones anteriores al no permitirse la aceptación selectiva de los acuerdos de la Ronda, a diferencia de lo que ocurrió en la Ronda Tokyo.

Los resultados de la Ronda Uruguay, tanto en sus aspectos normativos como en los compromisos arancelarios, en subsidios y en servicios constituyen un todo único que solo puede aceptarse o rechazarse globalmente.

Teniendo en cuenta que todos los estados que ratifiquen la Ronda estarán ligados por los mismos compromisos jurídicos, se registrará, en el

futuro, una globalización de las reglas del comercio internacional, que no tiene precedentes en la historia de la humanidad.

Como consecuencia de ello cabe prever que la aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay permitirá disponer de un sistema comercial más estable, seguro y previsible, basado en una progresiva apertura de los mercados y en el reforzamiento de las normas de competencia en la economía mundial.

II. Organización Mundial de Comercio (OMC)

La OMC será el Organismo Internacional permanente que administrará el sistema comercial multilateral en el futuro.

La creación de la OMC permitirá que el sistema internacional tenga una estructura institucional permanente, paralela a las instituciones financieras creadas por los acuerdos de Bretton Woods luego de la Segunda Guerra Mundial. Se supera así el vacío institucional que ha existido durante décadas ya que el GATT 1947 fue aplicado con carácter provisional y sin constituir un organismo stricto sensu.

Los acuerdos abarcados en el marco institucional común de la OMC son el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio modificado por la Ronda Uruguay (GATT 1994), los Acuerdos Comerciales Multilaterales, el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio, y los resultados de la Ronda Uruguay. Estos resultados incluyen las listas de concesiones y compromisos presentadas por cada país en las áreas de bienes y servicios.

Así como los acuerdos constituyen el resultado sustantivo en materia de normas de la Ronda, las listas de concesiones y compromisos anexas al Protocolo de Marrakech y al Acuerdo sobre Servicios constituyen el resultado sustantivo en materia de acceso a los mercados, el área tradicionalmente más importante de las negociaciones del GATT.

En virtud de la cláusula de la nación más favorecida, estas concesiones se multilateralizarán al igual que en el régimen del GATT 1947.

III. Resultados de las Negociaciones para Uruguay.

1. Uruguay podrá obtener beneficios de las reducciones arancelarias, apertura de contingentes (cuotas) específicos o globales y las reducciones de subsidios a la exportación, especialmente en los siguientes casos:

1.1 reducciones arancelarias en siguientes productos en los mercados que se detallan:
- Carnes preparadas (EE.UU., Canadá, UE, Japón)
- Carnes de aves (Japón, Corea)
- Miel (UE, EE.UU., Canadá)
- Frutas frescas, incluyendo cítricos (EE.UU., UE, Canadá, Japón, Suiza, Países Nórdicos, países Europa Central)

En este punto debe señalarse que la UE se comprometió a modificar su régimen de precios de referencia para la importación de frutas y verduras lo que asegurará mayor predecibilidad para los exportadores.
- Vegetales y frutas congeladas (EE.UU., UE)
- Arroz (UE)
- Cebada (UE, Japón, Corea)
- Pescados y mariscos (UE, EE.UU., Japón y Australia)
- Madera (UE, Canadá, Japón y EE.UU.)
- Artículos de cuero (EE.UU., UE, Suecia)
- Tops de lana (EE.UU., UE, Canadá)
- Tejidos de lana (EE.UU., UE, Canadá)
- Vestimenta (EE.UU., UE)
- Calzados de cuero (UE, Canadá)
- Productos cerámicos (EE.UU., UE, N. Zelandia, Australia, Can.)

1.2 los contingentes específicos en favor de Uruguay son los siguientes:
- Carne vacuna (incremento de la cuota Hilton en la UE a 6300 tons., consolidación de la cuota "balance" y nueva cuota en EE.UU. de 20.000 tons.)
- Carne ovina (UE, aumento a 5.800 tons.)
- Productos lácteos (incremento de la cuota de quesos en EE.UU. a 1428 tons.)

1.3 los contingentes globales de los que puede beneficiarse Uruguay por productos y mercados son:
- Carne vacuna (Canadá, Corea)
- Carne de aves (UE, Canadá)
- Productos lácteos (EE.UU. en manteca, butter oil, leche evaporada, helados; UE en quesos y leche descremada en polvo; Japón con un contingente general para lácteos; Canadá en manteca y quesos)
- Arroz (Japón y Corea)

1.4 los compromisos de reducción progresiva en los subsidios a la exportación para los principales productos de interés para Uruguay son:

Unión Europea
- Carne vacuna
- Lácteos (con compromisos específicos en leche en polvo, manteca, quesos y compromiso genérico en los demás)
- Arroz y
- Cebada (comprendida en los compromisos de reducción de subsidios en los llamados cereales secundarios)

EE.UU.
- Productos lácteos (con compromisos específicos en leche en polvo descremada, quesos, manteca y compromiso genérico en los demás)
- Arroz y
- Cebada (en el conjunto de los cereales secundarios)

Canadá
- Productos lácteos (con compromisos específicos en leche en polvo descremada, manteca, quesos y compromiso general en los demás)
- Cebada (en el conjunto de los cereales secundarios).

Concesiones y compromisos de Uruguay

2. De acuerdo con el GATT de 1994 las listas de concesiones arancelarias negociadas por las Partes Contratantes del GATT de 1947 mantienen su plena validez. Sin embargo en el Párrafo 7 del Protocolo de Marrakech se otorga la posibilidad a los participantes de la Ronda Uruguay de cambiar sus listas anteriores por la lista resultante de las negociaciones de la Ronda Uruguay.

En la práctica para Uruguay esto significó una doble negociación arancelaria. Una negociación sobre el acceso a los mercados en la Ronda y otra para renegociar su antigua Lista de Concesiones (Lista XXXI) anexa al GATT de 1947.

2.1 En virtud de las negociaciones bilaterales en el marco de la Ronda Uruguay y de la renegociación de la antigua Lista XXXI, por la que se debió otorgar compensaciones por las modificaciones de las concesiones anteriores, nuestro país, en su Lista Final efectuó las siguientes consolidaciones:
- Un límite máximo (techo arancelario) del 35% y para algunos productos agrícolas sensibles o que reciben subvenciones a las exportaciones por parte de las grandes potencias comerciales del 55%.

Los demás países del MERCOSUR también han hecho consolidaciones de techo al 35% y Brasil en un número importante de productos al 55%.
- Las consolidaciones similares de los cuatro países del MERCOSUR en los sectores de productos químicos (Capítulos 28 a 39 del sistema armonizado) con niveles entre 15 y 25%, madera (Capítulo 44) con niveles de 15 y 20% y aluminio (Capítulo 76) con niveles entre 15 y 25%.
- Alrededor de 200 posiciones arancelarias en niveles inferiores a 35%, tanto en productos agrícolas (con niveles entre 9 y 30%) como productos industriales y derivados de la explotación de los recursos naturales (con niveles entre 10 y 25%).

Los compromisos asumidos por Uruguay, implicarán una reducción de los aranceles aplicados al 15.4.94, fecha de la firma del Acta Final de la Ronda, en 95 productos.

En relación a otras obligaciones en productos agropecuarios, Uruguay sólo ha asumido compromisos respecto a la reducción progresiva en un período de 10 años, de los subsidios a la exportación otorgados a la manteca, las tortas oleaginosas y el arroz.

De lo expresado se desprende que Uruguay no debió asumir, según los términos del Acuerdo sobre Agricultura, compromisos en materia de contingentes arancelarios (Acceso actual y acceso mínimo) ni de reducción en la Medida Global de Apoyo (ayuda interna).

Uruguay tampoco efectuó concesiones en materia de aranceles preferenciales o de medidas no arancelarias.

IV. Acuerdo sobre la agricultura

1. Los aspectos positivos de este Acuerdo pueden evaluarse teniendo en cuenta los compromisos que establece en las tres áreas de la negociación: el acceso a los mercados, las medidas de ayuda interna y las subvenciones a la exportación, así como las consecuencias de la llamada cláusula de paz.

2. Acceso a los mercados

En términos generales, los compromisos multilaterales en materia de acceso a los mercados de productos agrícolas arrojan los factores positivos que se indican a continuación:
- se transforman en aranceles todas las medidas no arancelarias de protección en frontera (NMA), iniciándose un proceso de reducción que se profundizará en el futuro.
- se asume el compromiso de no aplicar nuevamente tales medidas
- se consolidan los aranceles de todos los productos agrícolas
- se reducen los niveles arancelarios incluso los de los aranceles equivalentes derivados del proceso de arancelización.
- se garantizan las oportunidades existentes de acceso, mediante contingentes (cuotas) de importación, con aranceles reducidos, fijados en función del acceso actual o corriente.
- se garantiza un acceso mínimo, en los casos en que el acceso fuera nulo o poco significativo.
- se abren determinadas oportunidades de acceso en arroz, a los importantes mercados de Japón y Corea del Sur, antes totalmente cerrados.

Como puede apreciarse, se generan compromisos internacionales tendientes a atenuar y reducir progresivamente el proteccionismo en áreas que

hasta ahora estaban totalmente reservadas a la soberanía estatal.

Por otra parte, como ya se dijo, las negociaciones bilaterales en carnes y quesos con los Estados Unidos y carnes con la Unión Europea, sin perjuicio de otras también mencionadas, arrojaron resultados netamente favorables para nuestro país.

3. Reducción de la ayuda interna (subsidios internos)

El régimen adoptado presenta los siguientes elementos positivos:

- por primera vez se cuenta con una metodología internacionalmente aceptada que permite cuantificar y comparar las ayudas o subsidios internos brindados a la agricultura: la medida global de ayuda (MGA) o la medida equivalente de ayuda;
- en base a ella, se adopta una disciplina internacional para todos los miembros de la OMC y se toman medidas tendientes a reducir la ayuda global, en porcentajes y condiciones que podrán ampliarse en sucesivas negociaciones;
- por vía indirecta se establece un techo o máximo para las ayudas a otorgarse a los productos básicos, las que no podrán superar los montos otorgados en 1992, pues de lo contrario no quedarán exentas de los procedimientos creados para sancionar el otorgamiento de subsidios no autorizados y para impugnar las medidas de anulación o menoscabo de las concesiones (Cláusula de paz, artículo 13 del acuerdo).

No obstante, hubiera sido deseable la adopción de compromisos más profundos en materia de reducción de la ayuda interna prestada a los productores de los países desarrollados. Ello no fue posible debido a que el acuerdo de Blair House, entre los Estados Unidos y la Comunidad Europea aceptó la legitimidad de los pagos directos destinadas a programas de reducción de la producción y descartó la posibilidad de aplicar las reducciones a nivel de productos específicos.

4. Reducción de los subsidios a la exportación

En este campo se lograron resultados que pueden evaluarse en forma concretamente positiva, a saber:

- se adopta una disciplina internacional y se aceptan compromisos específicos de reducción significativa de los subsidios a la exportación.
- no podrán subvencionarse las exportaciones de productos que no recibían subvenciones en el período de base (1986-90).
- los países o grupos de países que más practican este tipo de subsidios quedan limitados en sus posibilidades de acción, particularmente los Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea.
- se asume, asimismo, el compromiso de elaborar futuras disciplinas para el financiamiento de las exportaciones cubriéndose así toda la temática de los subsidios a la exportación.
- las reducciones del 36% de los gastos presupuestales destinados a subsidios a la exportación y del 21% en las cantidades exportadas, a instrumentarse durante un período de 6 años disminuirán considerablemente los volúmenes de productos agrícolas subsidiados volcados por los países desarrollados, principalmente los Estados Unidos y la Unión Europea, en el mercado mundial. Esto disminuirá la competencia desleal que deben soportar exportadores eficientes, como es el Uruguay, sobre todo en la etapa final del período de aplicación de 6 años.

Los países miembros del Grupo de Cairns aspirábamos a obtener compromisos de reducción más importantes y con efectos más inmediatos. No obstante, la revisión del acuerdo de Blair House entre los EE.UU. y la Comunidad Europea que llevó a la aceptación de que en ciertos casos las reducciones pueden efectuarse a partir de las cifras de los años 1991-92, implica que en los primeros años de aplicación del Acuerdo sobre Agricultura existirán aún importantes cantidades de productos subvencionados en el mercado mundial, por lo que los efectos plenamente positivos sólo se alcanzarán, como ya se dijo, en los años finales del período de aplicación.

5. Cláusula de Paz

Las disposiciones del artículo 13 del Acuerdo, conocidas como "Cláusula de Paz", surgidas también del acuerdo de Blair House en ninguna manera impedirán la aplicación de acciones o medidas o el ejercicio de los derechos establecidos en el GATT o en el Acuerdo sobre Agricultura en los casos que exista violación de los compromisos asumidos por los Miembros, en sus respectivas Listas, en aranceles, reducción de la ayuda interna y reducción de las subvenciones a la exportación.

Asimismo a nivel interno los Miembros podrán recurrir a la aplicación de derechos compensatorios (CVD), como medio de defensa contra las importaciones de productos subsidiados.

Los CVD sólo estarán excluidos en el caso de las políticas de ayuda que estén comprendidas en la "caja verde" (medidas que no tienen efectos adversos sobre el comercio), por lo que pueden aplicarse en todos los demás casos de medidas de ayuda interna o de subsidios a la exportación.

6. Continuación del proceso de reforma

En el artículo 20 del Acuerdo figura una de las disposiciones más relevantes del mismo pues en ella se establece la necesidad de profundizar el proceso de reforma, para lo cual se establece que nuevas negociaciones deberán iniciarse un año antes del término del período de aplicación de 6 años.

Estas negociaciones deberán tener como objetivo establecer un sistema de comercio agropecuario más equitativo y orientado al mercado, así como los demás objetivos y preocupaciones mencionados en el preámbulo del Acuerdo y deberán señalar que nuevos compromisos son necesarios para alcanzar los mencionados objetivos a largo plazo.

El compromiso de continuación del proceso de reforma tiene una importancia fundamental pues a través de esas negociaciones se posibilitará alcanzar mayores reducciones en las ayudas internas y en los subsidios y mejoras mayores de acceso a los mercados.

7. Comentarios finales

En consecuencia el Acuerdo sobre la Agricultura debe ser considerado un punto de inflexión en décadas de políticas de protección y de subsidios. En tal sentido pueden mencionarse como ejemplos la Política Agrícola Común (PAC) que se inicia en los primeros años de la década del 60 o la exención (Waiver) respecto a ciertos productos agrícolas (productos lácteos, maníes, azúcares entre otros) concedida a los Estados Unidos en 1955.

Como surge de lo expuesto el Acuerdo Agrícola presenta indudables aspectos positivos y es el comienzo de un proceso de largo plazo que debería culminar con una reforma que asegure nuevas posibilidades para los productores eficientes en los mercados internacionales.

Respecto a las consecuencias en el período de aplicación del Acuerdo, los estudios preliminares que se han realizado a nivel internacional (estudio del ABARE australiano, Evaluación Preliminar de la FAO entre otros) destacan que habrá una mejora general sobre los precios de los productos agrícolas de zona templada como consecuencia de las reformas que determina el Acuerdo sobre Agricultura en las áreas de acceso a los mercados, ayuda interna y subvenciones a la exportación. Por otra parte se abrirían nuevos espacios en los mercados internacionales como resultado de la disminución de la competencia desleal que derivan de las subvenciones a la exportación.

V. Acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (SFS)

Este acuerdo presenta los siguientes aspectos positivos:

- Establece por primera vez un marco multilateral al que deberán someterse las medidas sanitarias y fitosanitarias lo que tenderá a evitar que estas medidas sean empleadas como mecanismos encubiertos de protección y/o discriminación.
- El énfasis en las normas y reglamentos internacionales y las disposiciones sobre evaluación del riesgo, pueden contribuir a impedir que los países importadores apliquen criterios de "cero riesgo", que pueden impedir el comercio.

— La adopción del principio de la equivalencia constituye un paso favorable para facilitar el comercio, evitar el proteccionismo y especialmente la consideración de las medidas sanitarias y fitosanitarias aplicadas por el Miembro exportador en forma discriminatoria, sin considerar la situación de riesgo real en dicho ese Miembro.

— La mayor transparencia en la materia al disponerse que los Miembros tendrán que notificar a los otros Miembros sus prescripciones sanitarias con efectos de restricción del comercio y establecer servicios para atender a las peticiones de información complementaria. Tendrán asimismo que ofrecer la posibilidad de examinar la manera en que aplican sus reglamentaciones en materia de seguridad alimentaria y sanidad animal y vegetal.

— La aplicación del mecanismo de solución de diferencias de la OMC, lo que permitirá la impugnación de medidas que puedan obstaculizar el acceso a los mercados de las exportaciones de nuestro país.

VI. Acuerdo sobre textiles y vestimentas (ATV)

A semejanza de otros acuerdos de la Ronda el ATV representa un punto de inflexión en la regulación internacional del comercio de textiles y vestimentas, que es uno de los sectores más dinámicos de las exportaciones de los países en desarrollo. Su principal mérito consiste en el desmantelamiento del sistema restrictivo y discriminatorio representado por el Acuerdo Multifibras y la incorporación progresiva de este comercio a las normas generales del GATT.

Si bien el proceso de integración de los textiles al sistema general se realizará en forma gradual, durante un período de 10 años, el Acuerdo establece claramente que el sector en definitiva estará totalmente integrado y que no habrá renovaciones posibles del AMF.

Uruguay recibe un tratamiento más ventajoso que los mayores participantes en algunos temas concretos, (en su condición de pequeño proveedor con el aumento en las tasas de crecimiento de las cuotas que se mantengan en EE.UU. y Canadá) y en situaciones críticas (como productor altamente dependiente de las exportaciones de textiles de lana en caso de aplicación de la salvaguardia especial).

Uruguay también se beneficiará con la integración al GATT puesto que las categorías textiles sujetas a restricción en los mercados de EE.UU. (tejidos y vestimentas de lana) y Canadá (tejidos de lana) deberán ser paulatinamente liberalizadas, vale decir eliminadas las cuotas, lo cual

permitirá una gradual expansión del comercio.

Pero por otra parte debe tenerse en cuenta que la liberalización, aunque paulatina y gradual, beneficiará a todos los países exportadores, lo que producirá sin duda una intensificación de las condiciones de competencia en los principales mercados. Estas condiciones más duras se presentarán sobre todo en los sectores de vestimenta con una participación creciente y más agresiva de los mayores exportadores asiáticos.

A su vez, Uruguay y todos los Miembros que hayan realizado una manifestación formal, disponen de la posibilidad de utilizar el instrumento de defensa comercial contenido en el Acuerdo contra las importaciones que provoquen desorganización de sus mercados.

Este instrumento es la salvaguardia de transición. Es altamente probable su utilización por algunos países en desarrollo, entre ellos los países latinoamericanos, teniendo en cuenta las políticas de apertura comercial y la evolución del comercio internacional de textiles y vestimentas.

VII. Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI (Antidumping)

1. El Uruguay asumirá mediante este Acuerdo obligaciones de notificación y obligaciones de sustancia.

Las obligaciones de notificación (que tienen una finalidad de transparencia) están indicadas en el artículo 16 del Acuerdo en el que se establece la exigencia de que todas las medidas antidumping preliminares o definitivas se notifiquen de manera pronta y pormenorizada al Comité de Prácticas Antidumping.

Las obligaciones de sustancia resultan de los procedimientos que se deberán seguir para imponer derechos antidumping y a la necesidad de establecer los procedimientos judiciales o administrativos destinados a asegurar la pronta revisión de las medidas administrativas vinculadas a las determinaciones definitivas de derechos antidumping.

2. El Acuerdo en contraparte asegura las debidas garantías en caso que a empresas exportadoras uruguayas les sean impuestos derechos antidumping en los mercados de cualquier otro Miembro de la OMC.

Los comentarios que se efectuarán contenidos en el párrafo 2.1 del Capítulo siguiente, relativos al Acuerdo sobre Subsidios y Medidas Compensatorias son aplicables al acuerdo Antidumping.

VIII. Acuerdo sobre subsidios y medidas compensatorias

1. El Uruguay asume bajo este Acuerdo obligaciones de notificación y transparencia y obligaciones de sustancia.

Las obligaciones de notificación y transparencia están contenidas en la Parte VII del Acuerdo en el que se detalla la información que con respecto a subvenciones y medidas compensatorias debe ser notificada.

Por otra parte, se asumen obligaciones en cuanto a la concesión de subvenciones y en materia de procedimientos para la fijación y determinación de medidas compensatorias en el caso de importaciones que se estimen subsidiadas.

2. El Acuerdo también asegura las garantías de un debido proceso en el caso de que se fijaran medidas compensatorias para las exportaciones de Uruguay a cualquier país Miembro.

2.1. Las garantías que ofrece el Acuerdo son de suma importancia teniendo en cuenta que tanto las medidas compensatorias como los derechos antidumping serán en el futuro uno de los principales instrumentos utilizados en el sistema comercial para la defensa frente a exportaciones subsidiadas.

Esta tendencia se confirma en los años recientes con la proliferación cada vez más marcada de la utilización de estas medidas, debido a los procesos generalizados de liberación comercial que se registran en los diferentes países.

IX. Acuerdo sobre salvaguardias

El Acuerdo establece para Uruguay obligaciones básicamente de transparencia en cuanto a notificación y publicación de toda medida que pueda estar comprendida en el mismo.

Por otro lado todo producto textil de exportación de Uruguay que haya sido integrado al GATT estará sujeto a las disciplinas de este Acuerdo que han sido sustancialmente mejoradas y reforzadas, concediendo por lo tanto mayores garantías para el comercio que el art. XIX del Acuerdo General en su forma actual.

X. Acuerdo general sobre el comercio de servicios

1. El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS) es el primer conjunto multilateral de reglas aplicables al comercio internacional de servicios. Su estructura es similar al Acuerdo General GATT, que regula el comercio de bienes, y establece disciplinas similares a las del GATT para el comercio de servicios.

El Acuerdo también está integrado por las listas de compromisos específicos de cada Miembro y las listas de derogaciones de cada Miembro a la cláusula de la Nación Más Favorecida (NMF).

2. El Acuerdo sobre Servicios establece dos tipos de compromisos para Uruguay.

En primer lugar según lo establecido en el artículo II.1 el otorgamiento a los demás países del atamiento de la Nación Más Favorecida (NMF). A menos que se pida una derogación especial, (que Uruguay solicitó para los Acuerdos de Protección y Promoción de Inversiones y el Acuerdo de Transporte Terrestre del Cono Sur), se asume la obligación NMF en todos los sectores de servicios, aun los no incluidos en la lista de compromisos del Uruguay.

Existen algunas excepciones a esta obligación basadas en el artículo V del Acuerdo relativo a la integración económica.

En caso de formar parte de un proceso de integración económica con una cobertura sectorial sustancial la obligación de no discriminación no es aplicable (Ejemplo: Acuerdo sobre Servicios en el marco de ALADI).

Por otra parte, Uruguay asume obligaciones específicas de acceso al mercado y otorgar trato nacional para aquellos sectores incluidos en su lista de compromisos. Las obligaciones específicas asumidas por Uruguay en estos sectores radican en que no se pueden modificar las condiciones de acceso al mercado o de trato nacional, incluyendo las medidas consignadas específicamente en la lista de Uruguay.

Estos compromisos están regulados por los artículos XVI y XVII del Acuerdo.

La lista de compromisos específicos de Uruguay fue elaborada teniendo en cuenta las leyes y reglamentaciones en vigor para cada uno de los sectores y no representa obligación alguna de modificar legislación o reglamentaciones vigentes en cada uno de los sectores.

Resulta complejo evaluar cuantitativamente las ventajas concretas de acceso a mercados de terceros países que pueden generarse para Uruguay. Sin embargo la consolidación de determinadas obligaciones de acceso al mercado y trato nacional puede asegurar, en los casos por ejemplo, de los servicios de informática o ciertos servicios profesionales, o los servicios vinculados al turismo, la garantía del acceso y no discriminación en los principales mercados desarrollados para los servicios de origen uruguayo.

XI. Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)

1. De conformidad con este Acuerdo deberá otorgarse una mayor protección a los derechos de propiedad intelectual.

Al respecto deben recordarse dos aspectos importantes:

- en primer lugar la existencia de una tendencia internacional muy fuerte en favor de una mayor protección de los derechos de propiedad intelectual.

- ajustarse a las normas ADPIC puede servir como defensa frente a presiones bilaterales de los países más poderosos que en casos de otros países en desarrollo han llevado a la adopción de legislaciones que otorgan una protección aun más estricta de los derechos de propiedad intelectual en beneficio de las innovaciones tecnológicas originadas en los países desarrollados.

2. En cumplimiento del ADPIC será necesario profundizar la protección de la propiedad intelectual principalmente en materia de derechos de autor, registro de indicaciones geográficas y circuitos integrados, con un plazo de cinco años para ajustarse a lo dispuesto en el Acuerdo.

En el caso de las patentes se deberá incluir en la protección a los productos químicos y farmacéuticos contándose para establecer esta protección con un plazo de diez años.

XII. Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias

La existencia de un sistema de solución de diferencias eficaz, que asegure a los países el ejercicio de sus derechos en forma igualitaria, con independencia de sus diferencias de poder económico, es esencial para la existencia de un sistema comercial basado en el derecho internacional y verdaderamente multilateral.

Por ello, los países en desarrollo defendieron en este tema la necesidad de fortalecer el actual mecanismo de solución de diferencias existente en GATT, en dos sentidos: en cuanto a la eficacia en su funcionamiento y en el carácter vinculante de sus decisiones para las partes en la disputa.

Se considera que dicho objetivo ha sido logrado, ya que el sistema incluido en el Entendimiento representa una importante mejora respecto al mecanismo actual, que permitirá garantizar la aplicación jurídica de las normas y disciplinas multilaterales acordadas en la Ronda. Con él, los países tendrán el instrumento esencial para impugnar y reducir la arbitrariedad y el unilateralismo en el sistema comercial internacional.

Considerando en forma conjunta los dos instrumentos emanados de las negociaciones del área institucional de la Ronda, a saber este Entendimiento y el Acuerdo que crea la OMC, puede afirmarse que ambos constituyen las piedras angulares de un sistema comercial multilateral dotado de seguridad mayor jurídica, afirmando el fortalecimiento del derecho internacional sobre realidades de poder fáctico.

2. Dicho fortalecimiento se debe fundamentalmente a la incorporación del concepto de "automaticidad" inexistente en el GATT de 1947, que guía todo el procedimiento, en particular haciendo automática la adopción de las conclusiones de los Grupos Especiales y del nuevo Organo de Apelación.

Esta automaticidad asimismo implica que el establecimiento, el mandato, la composición y la adopción de decisiones de los Grupos Especiales ya no dependerán del consentimiento de las partes en el litigio. Sintéticamente, el procedimiento se inicia, se desarrolla y concluye sin posibilidad de que una de las partes en la disputa lo paralice, ya que para hacerlo se exige que el conjunto de los miembros de la OMC, representados en el Organo de Solución de Diferencias, se pronuncie por consenso en contra.

Para países como Uruguay, que cuentan con un poder económico menor al de las grandes potencias comerciales, la automaticidad en los procedimientos representará una garantía para la protección de sus derechos. Si bien no es posible excluir que una potencia comercial imponga en los hechos a un país pequeño medidas o sanciones comerciales unilaterales, ese país poderoso no podrá evitar que la ilegitimidad de su acción sea examinada y declarada en el marco de un proceso de solución de diferencias, administrado multilateralmente y vinculante en términos jurídicos.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Resolución 1.444/994.- Autorízase a la empresa REAL URUGUAYA DE SEGUROS S.A., a operar como entidad aseguradora en las ramas de Vida, Incendio, Robo y riesgos similares. (3081)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 13 de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de autorización para operar como empresa aseguradora en todas las ramas de seguros generales y vida, gestionada por la empresa REAL URUGUAYA DE SEGUROS S.A. y el plan de adaptación presentado al amparo de lo dispuesto por el artículo 31o. del Decreto No. 354/994 de 17 de agosto de 1994.-

Resultando: I) que analizada la documentación presentada por la empresa peticionante, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros constató que en lo que refiere a las ramas incendio, robo y riesgos similares, vehículos automotores y remolcados y vida, la misma se adecua a la normativa vigente en la materia.-

II) que el plan de adaptación plantea adecuar aspectos de funcionamiento de la empresa referidos: a su estatuto social (artículo 8o. sobre objeto social y artículo 4o. sobre capital social); a las reservas de riesgo en curso, reservas matemáticas de planes con primas niveladas y reservas de siniestros ocurridos y no denunciados; inversiones y reaseguros locales.-

Considerando: I) que el plan de adaptación gestionado por la empresa se estima apto para viabilizar el ajuste necesario a fin de que la misma disponga de un plazo que le permita adecuarse convenientemente a las nuevas normas en vigencia.

II) que dicho plan de adaptación cumple con los requerimientos legales y reglamentarios impuestos por las normas en la materia (artículo 4o. de la Ley No. 16.426 y artículo 31o. del Decreto No. 354/994).-

III) que se estima conveniente concederlo con extensión al plazo máximo previsto en el artículo 4o. de la Ley No. 16.426 para operar en las ramas de Vida, Incendio, Robo y riesgos similares y Vehículos automotores y remolcados.-

IV) que corresponderá proceder a la devolución del depósito efectuado por la gestionante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5o. -in fine- del Decreto No. 354/994 citado.-

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 16.426 y disposiciones del Decreto No. 354/994 y a lo informado por el Banco Central del Uruguay y la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.-

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o.- Autorizar a la empresa REAL URUGUAYA DE SEGUROS S.A. a operar como entidad aseguradora en las ramas de Vida, Incendio, Robo y riesgos similares y Vehículos automotores y remolcados.-

2o.- Aprobar el plan de adaptación presentado por la referida empresa peticionante concediéndole el plazo previsto en el artículo 4o. de la Ley No. 16.426, el cual vencerá el 29 de agosto de 1995.-

3o.- Proceder por el Banco Central del Uruguay, a través de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros a la devolución del depósito efectuado oportunamente por la gestionante en esa institución a la orden de la citada Superintendencia (artículo 5o. del Decreto No. 354/994).-

4o.- Notificar a través de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros del Banco Central del Uruguay a la empresa REAL URUGUAYA DE SEGUROS S.A. de la presente resolución.- **LACALLE HERRERA** - IGNACIO de POSADAS MONTERO

---o---

4

Decreto 542/994. Establécese que las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, los cargos y contratos de función pública asignados a tareas de jerarquía, son los que integran la nómina que se determina. (3075)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 13 de diciembre de 1994.

Visto: la propuesta presentada por el Inciso 14 -Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente-, referente a los cargos y contratos de función pública comprendidos en lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 16.462 de 11 de enero de 1994.

Considerando: I) que es necesario definir aquellos cuyas tareas típicas responden a las de mayor jerarquía a nivel de cada Unidad Ejecutora, correspondiendo, de acuerdo con los respectivos organigramas vigentes, a unidades administrativas del primer nivel inmediato inferior a sus Direcciones.

II) que los cargos y contratos de función pública contenidos en el proyecto se ajustan a lo dispuesto precedentemente.

Atento: a lo expuesto y al informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese que, de acuerdo con la estructura organizacional vigente en las siguientes Unidades Ejecutoras del Inciso 14 -Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente- los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas de mayor jerarquía, conforme a lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 16.462 de 11 de enero de 1994, son los que integran la nómina que se indica a continuación:

UNIDAD EJECUTORA 001
Dirección General de Secretaría
-Dirección de la División Financiero Contable
-Dirección de la División Jurídica
-Dirección de la División Notarial
-Dirección de la División Expropiación
-Dirección de la División de Administración
-Dirección de la División de Servicios Generales
-Dirección del Departamento de Secretaría
-Dirección del Departamento de Tesorería

UNIDAD EJECUTORA 002
Dirección Nacional de Vivienda
-Dirección de la División Administración Financiera
-Dirección de la División Arquitectura
-Dirección de la División Social

UNIDAD EJECUTORA 003
Dirección Nacional de Vialidad
-Dirección de la División Administrativa
-Dirección de la División Cartografía e Informática

-Dirección de la División Estudios Territoriales
-Dirección de la División Cooperación con Intendencias Municipales

UNIDAD EJECUTORA 004
Dirección Nacional de Medio Ambiente
-Dirección de Asesoría Técnica
-Dirección de Unidad de Proyectos Especiales
-Dirección de la División Educación e Información Ambiental
-Dirección de la División Asuntos Globales y Regionales
-Dirección de la División Ecosistema
-Dirección de la División Calidad Ambiental
-Dirección del Departamento de Laboratorio
-Dirección del Departamento de Secretaría Administrativa.

Art. 2º.- La Contaduría Central del Inciso presentará ante la Contaduría General de la Nación la solicitud de apertura del crédito correspondiente al renglón derivado 064.406.

Art. 3º.- Comuníquese a la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a los correspondientes servicios técnicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

Cumplido, archívese. - LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO - MANUEL ANTONIO ROMAY.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

5

Decreto 547/994. Adóptanse medidas de seguridad en tránsito carretero cuando se empleen unidades de transporte colectivo de pasajeros, que deberán estar provistos de registradores automáticos denominados "Unidad de Registro de Viaje (U.R.V.)".
(3080*R)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 14 de diciembre de 1994

Visto: La conveniencia de adoptar medidas en favor de la seguridad de las personas durante el tránsito en carreteras cuando se empleen unidades de transporte colectivo de pasajeros.

Resultando: Que el principal factor desencadenante de accidentes de tránsito es el exceso de velocidad a cuyos efectos la mayoría de los países hacen esfuerzos por mejorar los mecanismos de control con el propósito de lograr el respeto a los límites de velocidad autorizados.

Considerando: Que la optimización de los mecanismos de control constituye una responsabilidad ineludible del Estado con el fin de alcanzar una utilización más racional de los recursos humanos y físicos del sector, lo que se traduce en economías significativas de infraestructura y de asistencia social y de saud para el Estado, generando además ahorros de combustible, neumáticos, mantenimiento y otros con proyección para los usuarios.

Atento: A lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 10382, de 13 de febrero de 1943, en el Reglamento Nacional de Tránsito y en el Decreto Nº 574/974 del 12 de julio de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Los vehículos de más de 18 asientos destinados a prestar servicios de transporte colectivo de pasajeros nacionales o internacionales de mediana y larga distancia, deberán estar provistos de dispositivos registradores automáticos denominados "Unidad de Registro de Viaje (U.R.V.)".

Art. 2º.- Estos dispositivos deberán registrar de modo continuo en unidades de memoria no volátil, los siguientes parámetros como mínimo: a) velocidad del vehículo; b) localización geográfica donde se verifique la o las infracciones cometidas; c) detenciones efectuadas, d) salidas de recorrido; e) fecha y hora de cada registro; f) distancias recorridas y tiempo empleado.

Art. 3º.- Las unidades de memoria no volátil deberán tener compatibilidad plena con sistemas computacionales IBM, con una capacidad mínima de registrar información correspondiente a una semana de funcionamiento del vehículo, sin límite de velocidad.

Art. 4º.- Los dispositivos registradores automáticos se instalarán de modo hermético e inviolable, alimentados con energía independiente del encendido del motor del vehículo y a él tendrá acceso la autoridad fiscalizadora y personal autorizado de las terminales de omnibuses.

Art. 5º.- Las unidades de registro de viaje, deberán permitir el acceso transparente a la información almacenada mediante terminales computacionales fijos o móviles, instalados por la autoridad fiscalizadora a través de funcionarios designados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 6º.- Previo a la iniciación del viaje o recorrido, en cada unidad de registro de memoria, deberá quedar constancia de: origen y destino del móvil, hora de iniciación del viaje, nombre del conductor y guarda y cantidad de pasajeros con que se inicia el viaje.

Art. 7º.- Toda la información registrada deberá ser almacenada en una base de datos nacional, sin perjuicio de estaciones de proceso públicas o privadas que se autoricen con el propósito de obtener el máximo de provecho de la tecnología incorporada.

Art. 8º.- La empresa transportista deberá adoptar las medidas conducentes a crear las condiciones para permitir el registro de la información y velar por su cautela hasta el término del recorrido.

Art. 9º.- Una vez finalizado el recorrido y rescatada la información por la autoridad competente, la empresa transportista deslinda toda responsabilidad de salvaguardar la información.

Art. 10º.- Las unidades de registro de viaje serán sometidas a una inspección de rutina cada seis meses y toda vez que el sistema informático de control denuncie un mal funcionamiento. Estas inspecciones serán efectuadas por establecimientos habilitados al efecto quienes tendrán facultades para expedir certificados de funcionamiento de las unidades de registro de viaje.

Art. 11º.- La falta de la unidad de registro de viaje, la falta de la unidad de memoria no volátil, la violación del sello o dispositivo de seguridad, la falta de certificación, la no concurrencia a inspección notificada, el deterioro de la unidad de registro de viaje o de la memoria no volátil, podrá dar mérito a la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento de Sanciones Económicas de la Dirección Nacional de Transporte.

Art. 12º.- Las empresas dispondrán de los siguientes plazos para la instalación de las unidades de registro de viaje en los vehículos establecidos en el Art. 2º: 180 (ciento ochenta) días para la instalación de unidades de registro de viaje en el 25% (veinticinco por ciento) de sus unidades: 270 (doscientos setenta) días para la instalación de las unidades de registro de viaje en otro 25% (veinticinco por ciento) de sus unidades: 360 (trescientos sesenta) días para la instalación de las unidades de registro de viajes en el 50% (cincuenta por ciento) de unidades restantes.

Art. 13º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.
LACALLE HERRERA - JOSE LUIS OVALLE

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

6

Resolución. Confírmase resolución por la cual se concedió la solicitud de Patente de Modelo Industrial para lo denominado "ENVASE TERMICO PARA PIZZA" Acta 2.660.
(3098)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 6 de diciembre de 1994

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por la firma Bromyros S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 22 de junio de 1993, por la cual se concedió la Patente de Modelo Industrial, "ENVASE TERMICO PARA PIZZA", por entender que la misma está viciada de nulidad al existir un antecedente concedido no presentando entre ambas diferencias sustanciales, aparejando con ello su confundibilidad;

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 10 de agosto de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que observados ambos modelos son nítidamente diferentes pudiendo coexistir pacíficamente en el registro marcario;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido por el Decreto-Ley Nº 14.549 de 29 de julio de 1976, Ley Nº 10.089 de 12 de diciembre de 1941 y Decreto reglamentario de 4 de setiembre de 1942 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministerio de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confirmar la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 22 de junio de 1993, por la cual se concedió la solicitud de Patente de Modelo Industrial para lo denominado "ENVASE TERMICO PARA PIZZA", Acta Nº 2.260, formulada por la firma Thermic S.R.L., de Argentina.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, MIGUEL ANGEL GALAN.

---o---

7

Resolución.- Confírmase resolución por la cual se anula el registro de la marca "DEEP" Acta 212.671. (3099)

Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Montevideo, 6 de diciembre de 1994.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por César Alvarez Larraburu, de Uruguay, contra la Resolución del 28 de julio de 1994, por la cual se anuló el registro de su marca "DEEP";

Resultando: la Asesoría Jurídica considera que la marca "DEEP" es confundible con la prerregistrada en Argentina "BYDEEP", la cual fue publicitada con antelación al registro, en nuestro país, de la marca anulada;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente mantenerlo;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nro. 9.956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1ro. de la resolución del Poder Ejecutivo Nro. 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas,

RESUELVE:

1ro.- Confírmase la Resolución de fecha 28 de julio de 1994, por la cual se anula el registro de la marca "DEEP", Acta Nro. 212.671, concedida a César Alvarez Larraburu, de Uruguay, para proteger los artículos comprendidos en las Clases, Int. 25 y 3.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. MIGUEL ANGEL GALAN

---o---

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

8

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. (3044)

Noviembre 21 de 1994

PRIMARIAS

CONCEDIDA 14/11/1994: 247.904 Ishida.

---o---

9

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Acta U-2942 - SERGIO TROISE PIÑERO. (3046)

Se notifica de la resolución de desestimada a los solicitantes de los siguientes modelos de utilidad:
U-2942 Sergio Troise Piñero. U-2740 Rómulo Horacio Ferrando Robotti. U-2644 Roberto Pires Coutinho. U-2622 Virgilio D. Tocchetto. U-2492 Ricardo Bosich Altez. U-2457 Kestutis Kusiaskas Dainaskaite. U-2451 Nelice Medina Risso. U-2400 Eduardo Gamero. U-2379 Miguel Angel Amarelle Marabotto. U-2378 Osvaldo Raúl Abalde Colina. U-2272 Fanny Cámpora de Griego. U-2252 Norberto Liñares, Eduardo Loro, Guillermo Martínez. U-2242 Raúl Gerardo Aguiar Esponda. U-2136 Molmel Ltda. U-2106 Antonio Julio Lacarte. U-2102 Abramas Sloseris. U-2029 Pablo Olaondo. U-1977 Graciela Cortazzo Aguiar. U-1957 Teresa Gran Yarzabal. U-1864 José Ruben Justo. U-1833 Carlos A. Fagúndez. U-1645 Juan C. Iglesias y Miguel Zaffaroni.

Se notifica de la resolución de declarada en explotación a los solicitantes de los siguientes modelos de utilidad:
PU-961 Daniel Pisani. PU-1289 Gilberto Luis Verdier.

---o---

10

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Acta U-1974 - Luis Esteva. (3047)

Se notifica de la resolución de concedidas a los solicitantes de los siguientes modelos de utilidad:
U-1974 Luis Esteva. U-2069 Miguel Angel Orizabal. U-2324 Gustavo Topolansky. U-2385 Eduardo Rafael Milans. U-2467 Domingo Carlos Galizzi. U-2551 Armando R. Amaya y Vertner Harben. U-2559 Hugo Bardino Dinardi. U-2623 Vladimir Lukin y Lirio Tulio. U- 2639 María Cristina Rodríguez y Marita Berdence. U-2662 Rodolfo José Monteban. U-2666 Lucas Ríos Giordano. U-2671 Argoz Ltda. U-2711 Gloria Irene Cigliutti Carozo. U-2715 Ernesto Hochsztain. U-2758 Julio Alfredo Romero Bernasconi. U-2772 Gerardo Rama Campero. U-2782 Raúl Lareo. U-2791 Danilo Edgardo Geymonat Planchón. U-2818 William S. Pereira. U-2865 Julio César López Gordillo.

Se notifica de la resolución de abandonada a los solicitantes de los siguientes modelos de utilidad:
U-1729 Oscar Saúl Nievas. U-2098 Enrique Russi. U-2131 Eduardo Gesto Belo. U-2303 María Eloísa Giménez. U-2434 José Zapatta y Eduardo Orrego. U-2506 Sandra Silvana Ferrando Fobotti y Mario Nicolás Signonni Gutiérrez.

Se notifica de la resolución de desistida a los solicitantes de los siguientes modelos de utilidad:
U-1653 Alberto De Munno. U-1842 Carlos Arrúa de Sena. U-2536 Francisco Gari. U-2555 Luis Verdier Pini. U-2596 Humberto A. Vega y Nelson E. López. U-2773 Gerald Maiche Biriotti. U-2985 S. Ribas, D. Presutti, F. Gross, F. Benech, J. Farre, A. Niemann.

AVISOS PUBLICADOS

24.205

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOCTAVO TURNO

CARMEN VAZQUEZ GARCIA, (Ficha A 603/94).
Montevideo, 19 de diciembre de 1994.
Susana González, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 46063 Dic 23- v Ene 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

LYDA RODAO de MOSQUERA; ALEJO RODAO y MARIA ANTONIA RAMOS de RODAO, (Ficha S/74/94).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 16 de diciembre de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 46254 Dic 26- v Ene 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

OSCAR CRISTOBO MONTEVERDE, (Ficha S/599/94).
Se habilita Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 21 de diciembre de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 46244 Dic 26- v Ene 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

RICARDO FRANCISCO CARNAL RODRIGUEZ, (Ficha S 504/94).
Quedando habilitada la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 13 de diciembre de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 45862 Dic 21- v Ene 03

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

LURIAUD BLANCA ROSA MACIERA RAQUEL ANTOLIN y MACIERA LURIAUD EXEQUIEL, (Ficha B/111/90).
Habilítase la feria judicial mayor.
Artigas, 24 de noviembre de 1994.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 45705 Dic 20- v Ene 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO

FRANCISCO RODRIGUEZ PEÑA y JUANA AURELIANA DAVILA DE RODRIGUEZ. (Ficha: B Nº 234/94).
Rosario 7 de diciembre de 1994.
Se deja constancia que por providencia Nº 2562 de fecha 21 de noviembre de 1994, se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta
01) $ 400,00 10/pub 45851 Dic 21- v Ene 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CECILIA PAULA PEREZ SEQUEIRA, (Ficha B/168/94).
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 6 de diciembre de 1994.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 400,00 10/pub 46164 Dic 23- v Ene 05

PEDRO FLORES VERA, (Ficha B/166/94).
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Auxiliada de Pobreza Fa. 156 B/91. Trinidad, 16 de diciembre de 1994.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 55115 Dic 26- v Ene 09

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE FRAY BENTOS
DE SEGUNDO TURNO

MAIDANA BORDOLI SAUL ALCIDES. (Ficha: B Nº 146 bis/1994).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 14 de diciembre de 1994.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 340,00 10/pub 46073 Dic 23- v Ene 05

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CONVOCATORIA
QUESERIAS NACIONALES S.A.
RUC 21 000206 0019
Se convoca a los accionistas de la Empresa para

A LOS AVISADORES: SE RECIBEN LOS EDICTOS SIN HABILITACION DE LA FERIA MAYOR QUE SERAN PUBLICADOS DESDE EL 1° DE FEBRERO DE 1994 EN ADELANTE

la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1994 a la hora 8:00 en el local de la calle Ramón Márquez Nº 2971, para tratar los siguientes asuntos:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1994
2º) Elección de siete Directores titulares, siete suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La asamblea será constituida de acuerdo a las disposiciones del art. 33 de los estatutos sociales.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la reunión deberán previamente cumplir con lo dispuesto en el art. 34 de nuestros estatutos, en el cual se establece que el registro de las acciones o recibo de institución bancaria emitido especialmente para este acto, debe efectuarse en la calle Ramón Márquez Nº 2971 hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización, a cuyo efecto se fijan los siguientes horarios: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.265,00 5/pub 45759 Dic 23- v Dic 29

INDUSTRIAS QUIMICAS BAETHGEN S.A.
Convocatoria

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1994, a las 8:00 horas en primera convocatoria y 9:00 en segunda, en el local social de La Paz 2322, con el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de memoria anual y gestión de Directorio.
3) Consideración de los Estados de situación patrimonial y de los resultados, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993
4) Designación de Directorio.
5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El registro de acciones deberá realizarse con la antelación establecida en el Artículo 22 del Estatuto.
El Directorio.
03) $ 483,00 3/pub 46459 Dic 28- v Dic 30

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Amanda RASPINO; Olavo CARDOZO; María Reyna RODRIGUEZ; Julio RODRIGUEZ; Esperanza F. de RASPINO; Nelly MEDINA de BRIANO, Juvenal Donato ROSAS RASPINO; Deolinda RASPINO; Nelson Humberto, Milton Ariel y Miriam Elsa RODRIGUEZ RIERA, solicitan título del PANTEON Nº 60 SECTOR A anterior 123 del Cementerio de la ciudad de SOCA que figura en su lápida a nombre de RASPINO CARDOZO y OTRO por fallecimiento de Co-Titulares y falta del trámite sucesorio.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, lazo de 90 días a partir de la presente publicación. EXPTE. H 740/71 Agdo. H 14064/83 y H 14338/84.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) $ 1.035,00 5/pub 46340 Dic 27- v Ene 02

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CUARTO TURNO

OLGA BEATRIZ BUSTO y URUGUAY PIRIZ BUDES (Ficha: B 252/94).
Rivera, 24 de noviembre de 1994.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 20/pub 43858 Dic 06- v Ene 02

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 95.30.77 y 95.53.34 habilitado en la calle Treinta y Tres 1373 apartamento 201. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 138,00 3/pub 46348 Dic 27- v Dic 29

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico 4.22.13, habilitado en Av. Juan Gorlero y Las Gaviotas (Punta del Este, Depto. de Maldonado) padrón 77/055, edificico Apolo, local comercial 055. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 138,00 3/pub 46356 Dic 27- v Dic 29

A.N.E.P.
Consejo de Educación Primaria

EMPLAZAMIENTO
El Departamento de Personal No Docente, EMPLAZA, en Diario Oficial, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Leg. Esc. T.X. pas. 234) tendiente a la plena configuración del abandono de cargo del Sr. RAUL MARQUEZ, Auxiliar grado 1/4, presupuestado, para que comparezca dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente de la publicación de este EMPLAZAMIENTO, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante.
Montevideo, 16 de diciembre de 1994.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 55151 Dic 28- v Dic 30

Consejo de Educación Primaria

EMPLAZAMIENTO
El Departamento de Personal No Docente, EMPLAZA en Diario Oficial, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Leg. Esc. T.X. pas. 234) tendiente a la plena configuración del abandono de cargo de la Sra. María Pereira, Auxiliar grado 1/2, presupuestada, para que comparezca dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente de la publicación de este EMPLAZAMIENTO, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no harcelo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante.
Montevideo, 16 de diciembre de 1994
08) (Cta. Cte.) 3/pub 55152 Dic 28- v Dic 30

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
LICITACION PUBLICA Nº 3/94

Por el asesoramiento permanente en informática con miras a optimizar el sistema de computación de IMPO y mantenimiento de los sistemas de software administrativo instalados en el Organismo.

Apertura: 28/1/995 - 1er. llamado hora 13.30
28/1/995 - 2do. llamado hora 14.00
Retirar pliegos de condiciones en Florida 1178
Sección Compras de 9 a 14 horas.
LA DIRECCION
12) (Cta. Cte.) 5/pub 55141 Dic 28- v Ene 03

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
LICITACION PUBLICA Nº 2/94

Por el servicio de informática jurídica para la Dirección, Supervisión y desarrollo de un Banco de Datos normativos comprensivos de la legislación nacional.
Apertura: 27/1/995 - 1er. llamado hora 13.30
27/1/995 - 2do. llamado hora 14.00
Retirar pliegos de condiciones en Florida 1178
Sección Compras de 9 a 14 horas.
LA DIRECCION
12) (Cta. Cte.) 5/pub 55142 Dic 28- v Ene 03

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 28 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JAVIER SANTO ARDITTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1203-102 e IRENE CARLA COLLARES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caldas 1580/1.

JULIO CESAR ALVAREZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4389 y ADRIANA MARIA BARBEITO, 23 años, soltera, ayud. arquitecto, oriental, domiciliada en Magallanes 1044.

RUBEN RICHARD APOLINARIO, 24 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado en Cont. Costa de Marfil 103 y MARIELA MANEIRO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cont. Costa de Marfil 103.

JORGE ACOSTA, 25 años, soltero, peón, oriental, domiciliado en Vera 2820/4 y MONICA LOURDES GAVACCIUTO, 18 años, soltera, maestra pre-escolar, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2630.

JOSE ALBERTO ANDRADA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan P. de Marchena 5384 y MIRTA BEATRIZ RUNCO, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Juan P. de Marchena 5384.

ANGEL FERNANDO DE PIZZOL, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Alarcón 1516 y GABRIELA MAULELO, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Alarcón 1515/1.

JUAN BAUTISTA DEFFEMINIS, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en Luis Piera 1825/6 y MARIA GLORIA VECINO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Puyol 1533.

GERARDO ARAUJO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3289/2 y MARIA GUADALUPE DIAZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3289/2.

OFICINA No. 2

LUIS ALBERTO KOSTYCZ, 21 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Juan Julio Reissignier 2329 y KARINA ELIZABETH PUGLIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Justino Jiménez de Aréchaga 3287.

RICARDO JOSE BARTORELLI, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Guayabo 1903/502 y PATRICIA MARGARITA MAY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jackson 1230/301.

ALBERTO FEDERICO BENGOA, 31 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Soca 1346/3 y NAHIR SUSANA NION, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Vázquez 1573.

LUIS MARCELO BRUM, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Alberto Zum Felde 2090 Block 4C/204 y MARTHA RAQUEL DIAZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santa Ana 4415.

MARTIN ETCHEVARREN, 31 años, soltero, productor rural, oriental, domiciliado en Fragoso de Rivera 1530 y GRACIELA MARIA MENDEZ, 42 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1288/6.

SANTIAGO OMAR BARRERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Grande 939 y SANDRA ELISA ALVES, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Ap. Saravia 1529.

JUAN CARLOS BRIOZZO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2574 y PAULA MONTAÑO, 32 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Charrúa 2574.

OFICINA No. 3

JORGE GUSTAVO CANOBRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayabo 1887 y MARTA SUSANA LAMAS, 28 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada en Guayabo 1887

ALFREDO ESTEBAN COIROLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2232/18 y LILIAN ANABELLA ION, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bacigalupi 2006.

HUGO DANIEL CONIL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ildefonso García 4541 y MARIELA JEANNETTE LEDESMA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ildefonso García 4541.

MARIO RICHARD CUADRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Zum Felde 2090 - Block 5i-002 y ANA LAURA GIL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2098 - 014.

JORGE MARIO CORREA, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 3283/201 y MARIA CRISTINA GARRA, 41 años, viuda, lic. bibliotecóloga, oriental, domiciliada en Buxareo 1153/401.

OFICINA No. 4

DIEGO EMILIO FERREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Ramón 915 y ANA PAULA DIFLORES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gauchos 4020.

CIRIACO JULIO LIPORACE, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Ipiranga 1612 y VIRGINIA SANCHEZ, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Dr. Pugnalini 1842.

DANIEL EMIR FURTADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Petirosi 4120 y SANDRA ROSARIO SANTANA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Alcor 4023.

OFICINA No. 5

ROBERTO EDGARDO GUIDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Conciliación 4179 y MARIA GABRIELA PARRA, 25 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1159.

FERNANDO GAVILAN, 24 años, soltero, empleado, venezolano, domiciliado en Carlos Anaya 2838-3 y CECILIA ISABEL QUEREJETA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manini Ríos 6182.

ALVARO GARCIA, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Asencio 1102 y MONICA BEATRIZ BONO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 202-4.

JOSE CARLOS GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbúes 3821 y DADIANA FANNY PINTOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vázquez Cores 2189-3.

GUSTAVO ADHEMAR GADEA, 28 años, soltero, artista, oriental, domiciliado en Inclusa 129 Ap. 1 y BARBARA FERRARIO, 22 años, soltera, artista, argentina, domiciliada en Inclusa 129-1.

OFICINA No. 6

GERMAN MORALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3569 y SANDRA MARIELA GIORDANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marsella 2807.

WILLMAN ARIEL MUÑOZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ignacio Bazzano 4233 y LERENA KARINA HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larravide 3032.

OFICINA No. 7

OSVALDO ERNESTO PEREZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Concordia 4370 y SILVIA MARIA POMANTI, 36 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada en Concordia 4370.

EDUARDO PAPERAN, 47 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Arocena 1964 y SILVIA MARIANA VAZQUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Corumbé 4128.

OFICINA No. 8

JOSE WILLIAM RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molina 483-1 y MARIA BEATRIZ ARREDONDO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Molina 483/1.

DANIEL ROSALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3245/301 y DALILA LUBNISKI, 23 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2960/602

LIBER ERNESTO RISSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Castellanos 1326/001 y SILVANA MARGOT ROSI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Altamirano 3244/202.

OFICINA No. 9

EUGENIO EDISON SUAREZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en San Martín 2983 y PATRICIA LUJAN JACQUES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Repetto 3997.

OFICINA No. 10

ALCIDES JOSE OJEDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alférez Real 4570 Pasaje A y MARIA LOURDES ROSAS, 23 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Alférez Real 4570 Pasaje A.

14) $ 63,00 3/pub

Montevideo, diciembre 27 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ALBERTO AÑON, 58 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3124/6 y TERESA ELVIRA MARTORELLI, 52 años, viuda, abogada, oriental, domiciliada en Uruguay 1597/301.

ANACLETO ARANDA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Rinaldi 5054 bis y ANA MARIA MEDINA, 39 años, divorciada, domiciliada en Tte. Rinaldi 5054 bis.

EDUARDO LUCIO DUTRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Rivas 1640/302 y MYRIAM PEREIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ayuí 2383/6.

LUIS ALBERTO ANDRADE, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Herrera y Reissig 578/801 y MARIA BEATRIZ GOMEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín Echagüe 2089.

OFICINA No. 2

DANIEL ALEJANDRO KOSTER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Constituyente 1739/802 y MARIAN ALLYSON BABIRECKI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br. España 2657/107

LEONARDO BAGURSKAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1712/803 y MARIA LAURA DENTONE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1454.

OFICINA No. 3

FERNANDO ANDRES CURBELO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felisberto Hernández 3525 y DANIELA AURORA GAMARRA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cicerón 6239.

OFICINA No. 4

ANDREW PETER FYFE, 29 años, soltero, empleado, británico, domiciliado en Vargas Guillemette 2521 y LUCIA SALGUEIRO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vargas Guillemette 2521.

OFICINA No. 6

RODOLFO ALBERTO MIRABALLES, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Isla de Gorriti 1948 y LAURA ETHEL CAMPORA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andalucía 3331.

FERNANDO JOSE MAÑE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Bulevar Artigas 3249 y VIRGINIA ETCHEVERRY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla Armenia 3883.

SERGIO JAVIER MENDOZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Mayo 1102 y MARIELA HERNANDORENA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 18 de Mayo 1102.

WILSON MESA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Archidona 6482 y GABRIELA AGUZZI, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Archidona 6482.

OFICINA No. 7

ALBERTO CARLOS PEDUTO, 39 años, divorciado, técnico electrónica, oriental, domiciliado en Tomás Gómez 3626 y ESTRELLA AYASO, 34 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3626.

RAMON ANGEL PEREZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2422 apto. 3 y MABEL VICTORIA GONNET, 45 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Porongos 2422 apto. 3.

LUIS EDGARDO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Croacia 4590 y MIRTHA JEANNETTE CANTOS, 20 años, soltera, labores, orien[illegible]domiciliada en Rosalía de Castro 1236.

OFICINA No. 8

ELBIO ANDRES RICHERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. de los Astros 3320 y SANDRA CLARA RAMOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 7059 Casa 2.

OFICINA No. 9

RUBEN GABRIEL SHEPPARD, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Aguilar 832/101 y PATRICIA ISABEL SAEZ, 29 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 841.

GERARDO ARIEL SENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gowland 495 y SILVIA HAYDEE MENDOZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gowland 495

MIGUEL ANGEL SUPPARO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3305-807 y MARIA ESTELA MAESO, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3169-101.

OFICINA No. 10

NELSON ENRIQUE TESTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 3054 y ANA MARIA LINARES, 32 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2353 ap. 701

OSCAR HUGO VARELA, 74 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en Fco. Gil Lemos 5519 y MARIA ESTER ACEVEDO, 68 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Fco. Gil Lemos 5519.

LUIS PEDRO VIDAL, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Leonel Aguirre 1736 y LILVIA ALICE DELGER, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Américo Ricaldoni 2452.

LUIS EDGARDO OJEDA, 29 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Pintado 5430 y MARIA GLORIA SANCHEZ, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pintado 5430.

14) $ 63,oo 3/pub

PAGO DE DIVIDENDOS

MONTEVIDEO

CREDITO COMERCIAL S.A.
PAGO DE DIVIDENDO

A partir del lunes 9 de enero de 1995 de lunes a viernes inclusive, excepto feriados, se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994, en el horario de 13:30

a 18:00 horas en nuestras oficinas de la calle Zabala Nº 1366 contra la presentación de las acciones emitidas.
15) $ 276,00 3/pub 46385 Dic 28- v Dic 30

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EVA ANDAITE DE SILVA, solicita la inscripción de la obra titulada "LA ESTRELLA DE LA CALLE CLARA", de la cual se declaró autora. Montevideo, 15 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 230,00 10/pub 45847 Dic 21- v Ene 03

Fernando Da Rosa y Miguel Sartori solicitan la inscripción del programa de ordenador denominado "CLOTH TEXTURES" del cual se declaran autores. Montevideo, 13 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 345,00 10/pub 45385 Dic 16- v Dic 29

JUAN ANTONIO VARESE SAIZ solicita la inscripción de la obra titulada LAS RECETAS DEL "VALIZA", de la cual se declaró autor. Montevideo, 14 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 230,00 10/pub 45531 Dic 26- v Ene 09

Jesús Alfonso Carbajales Santa Eulalia y Javier Benito Carbajales Santa Eulalia solicitan la inscripción de los siguientes modelos en cerámica: niña con tucanes (01), niña con guacamayo (02), niña con perrito (03), violinista (04), golfista con Putter (05), pescadora (06) y secretaria (07); de los cuales se declaran autores. Montevideo, 22 de diciembre de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 460,00 10/pub 46445 Dic 28- v Ene 11

Leonardo Francisco Grippoli solicita la inscripción de los dibujos del cuento titulado "EL SUEÑO" de los cuales se declara autor. Montevideo, 14 de abril de 1993. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 345,00 10/pub 46157 Dic 23- v Ene 05

Luis Tilve solicita la inscripción del Album de poemas titulado "TU ERES MI CAROLINA" del cual se declara autor. Montevideo, 14 de diciembre de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 345,00 10/pub 46058 Dic 23- v Ene 05

Lydia Chango solicita la inscripción de la obra titulada "LA FAMILIA"; de la cual se declara autora. Montevideo, 22 de noviembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 230,00 10/pub 45990 Dic 22- v Ene 04

María Cristina Carrere por VIRADIL S.A. solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "INFORME UNO" de la cual se declara editora y propietaria. Montevideo, 20 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 345,00 10/pub 46036 Dic 22- v Ene 04

Pedro Zador Grosz por FORSTAR S.A. solicita la inscripción del videograma denominado: "SEGA: TODO LO DEMAS YA FUE" del cual se declara editora y propietaria la mandante. Montevideo, 23 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 345,00 10/pub 46443 Dic 28- v Ene 11

Socorro Rodríguez solicita la inscripción del Album de poemas titulado "MIS RECUERDOS" del cual se declara autor. Montevideo, 16 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 230,00 10/pub 45733 Dic 20- v Ene 02

AGADU REGISTRA LAS OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Pablo Rodríguez Remedios: "A MI PUEBLO" Album Musical
Gustavo Bravetti: "DJ MUSIC II" Album Musical
Carlos Fernández: "YO SOY ASI" Album Musical
Carmen Belestié: "VARIOS" Album Musical.
Carlos Libonatti, Gerardo Martínez, Luz Nicolás: "CUAL HA DE SER" Album Musical
Eduardo Da Luz: "AYER Y HOY" Album Musical
Andrés Pérez, Gabriel Casacuberta, Nicolás Canessa, Sergio Golfain, Virginia Anderson, Martín Ariosa: "PLATANO MACHO TRES" Album Musical
José Delgado: "TINTO LIJA" Album Musical
Leo Masliah: "LA BICICLETA" Album Musical
Emil Montgomery: "DEE JAY MUSIC II" Album Musical
Roberto Araujo: "LOS NUEVOS ROMANTICOS" Album Musical
Elsa Lira Gaiero y Alexander Laluz: "CUENTOS ENCANTADOS" Album Musical
Fabián Hernández y Marcelo Márquez: "ANIMALADAS NOCTURNAS" Album Musical
Alejandro Jasa, Eduardo Britos y José Morgade: "LA DE TODOS" Canción
Ernesto Negrín: "MI PLENITA COLORA" Canción
Daniel Lemos: "XX" Canción
Juan C. Goberna: "DONDE ESTA DIOS?" "CHOCOLATE" Canciones
Afuconito (58 L25): "QUISIERA SER" Album poemas
Oriente Lezcano: "ANECDOTAS DE UN MAESTRO" Libro
Juan González Urtiaga: "JOSE J. PODESTA Y PEPINO EL "88" Libro
Leo Masliah: "EL MOVIL" Album cuentos
Marcos Cohen: "CREATIVIDAD I" Album guiones
Alba San Juan: "PINOCHO Y SUS AMIGOS" Texto y canciones para teatro.
Jorge Camiruaga: "EL VOLATINERO" Música original para teatro
Pilar De León y Federico Olmos: "A GOLPE Y PORRAZO" Texto para teatro.
Raúl Castro y Miguel López: "INFORMATIVO DE BIEN PUBLICO Nº 1 AL Nº 7" Videograma
Robert Ravera: "ROBERTO RAVERA" Seudónimo
Montevideo, 22 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 3.220,00 10/pub 46442 Dic 28- v Ene 11

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. 274.065. 23 NOV. 1994. MOONSHADOW S.p.A. (IT), solicita marca: "MOSCHINO". Clase 9 s.d.
23) $ 204,00 10/pub 43626 Dic 19- v Dic 30

ACTA 274.467. 8 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por JOSE VICENTE AMEDURI y NELIDA GRACIELA GONZALEZ DE AMEDURI (Argentina), solicita:



Clase 25
23) $ 920,00 10/pub 45325 Dic 22- v Ene 04

ACTA Nº 274.451. Montevideo, diciembre 8 de 1994. ALVARO CROCCO por BASS INTERNATIONAL HOLDINGS N.V. (Holanda), solicita marca: "PRIORITY CLUB". Clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45415 Dic 16- v Dic 29

ACTA Nº 274.490. Montevideo, diciembre 9 de 1994. CLAUDIO MORGADE por AFSA (Uruguay), solicita marca: "MONTEVIDEO MOTOR SHOW". Clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45416 Dic 16- v Dic 29

ACTA Nº 274.450. Montevideo, diciembre 8 de 1994. ALVARO CROCCO por CHEVAL QUANCARD Société Anonyme (Francia), solicita marca:



CHEVAL QUANCARD

Clase Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.150,00 10/pub 45417 Dic 16- v Dic 29

ACTA Nº 274.452. Montevideo, diciembre 8 de 1994. ALVARO CROCCO por WWF-WORLD WIDE FUND FOR NATURE (FORMERLY WORLD WILDLIFE FUND) (Suiza), solicita marca:



RÁDIO WWF

Clase Int. 38. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.150,00 10/pub 45418 Dic 16- v Dic 29

ACTA Nro. 274.464. 8 DIC. 1994. URUGRASSLANDS LTDA. (Montevideo), solicita marca: "GRASSLANDS". Clase 7
23) $ 230,00 10/pub 45419 Dic 16- v Dic 29

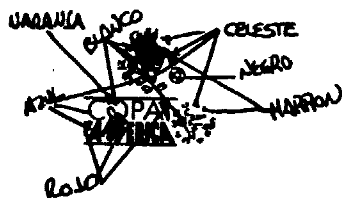
ACTA Nro. 274.404. 6 DIC. 1994. NOVITA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: "CONSISTA". Clase 30.
23) $ 230,00 10/pub 45420 Dic 16- v Dic 29

ACTA Nro. 274.377. Diciembre 5 1994. ISIDORO DACHS S.A. solicita marca: "KURA KORTE". Clase 5, 10.
23) $ 230,00 10/pub 45421 Dic 16- v Dic 29

ACTA 274.496. 9 DIC. 1994. CIKATO por LABORATORIOS ANDROMACO S.A. (UY), solicita: "NICORILOX". Clase 5
23) $ 230,00 10/pub 45422 Dic 16- v Dic 29

ACTA 274.549. 13 DIC. 1994. CIKATO por NALTISUR S.A. (UY), solicita: "DERMICO FARMACEUTICO INTERNACIONAL". Clase 5
23) $ 30,00 10/pub 45423 Dic 16- v Dic 29

ACTA 274.537. 12 DIC. 1994. CIKATO por ASOCIACION URUGUAYA DE FUTBOL (UY), solicita:



Clase 3, 12, 16, 18, 21, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42.
23) $ 1380,00 10/pub 45424 Dic 16- v Dic 29

ACTA 274.485. Montevideo, 9 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por St. Ives Laboratories, Inc. (Estados Unidos), solicita marca: "ST. IVES SWISS FORMULA". Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45499 Dic 16- v Dic 29

ACTA 274.517. Montevideo, 9 diciembre de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por FRUTAS CONCENTRADAS S.A. (México), solicita marca: "JARRITOS". Clase: Int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45500 Dic 16- v Dic 29

ACTA 274.516. Montevideo, 9 diciembre de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por FRUTAS CONCENTRADAS S.A. (México), solicita marca:



Clase: Int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.150,00 10/pub 45502 Dic 16- v Dic 29

ACTA 274.509. Montevideo, 9 diciembre de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GATIC S.A.I.C.F.I.A. (Argentina), solicita marca:

CRIANZ

Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 45503 Dic 16- v Dic 29

ACTA 274.510. Montevideo, 9 diciembre de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GATIC S.A.I.C.F.I.A. (Argentina), solicita marca:

CRIANZ

Clase: Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 45504 Dic 16- v Dic 29

ACTA 274.511. Montevideo, diciembre 9 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GATIC S.A.I.C.F.I.A. (Argentina), solicita marca:



Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 45505 Dic 16- v Dic 29

ACTA 274.512. Montevideo, 9 diciembre de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GATIC S.A.I.C.F.I.A. (Argentina), solicita marca:



Clase: Int. 18. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 45506 Dic 16- v Dic 29

ACTA 274.513. Montevideo, 9 diciembre de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GATIC S.A.I.C.F.I.A. (Argentina), solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 45507 Dic 16- v Dic 29

ACTA 274.514. Montevideo, diciembre 9 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GATIC S.A.I.C.F.I.A. (Argentina), solicita marca:



Clase: Int. 28. Publíquese diez días cons utivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 45508 Dic 16- ic 29

ACTA 274.515. Montevideo, 9 dici bre de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL LCON por GATIC S.A.I.C.F.I.A. (Argentina olicita marca:

CRIANZ

Clase: Int. 16. Publíquese diez días cons utivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 45509 Dic 16- ic 29

ACTA 274.484. Montevideo, dicier 9 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA po ABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 32 s/d. Publíquese diez días secutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 45510 Dic 16- ic 29

ACTA 274.518. Montevideo, 9 dici re de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL CON por FRUTAS CONCENTRADAS, S. México), solicita marca:



Clase: Int. 32 s/d. Publíquese diez días c nsecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 45511 Dic 16- v ic 29

ACTA 274.519. Montevideo, 9 dicie bre de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL F LCON por GATIC S.A.I.C.F.I.A. (Argentina), solicita marca:

CRIANZ

Clase: Clase Int. 18. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 45512 Dic 16- v Dic 29

ACTA 274.520. Montevideo, diciembre 9 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GATIC S.A.I.C.F.I.A. (Argentina), solicita marca:

CRIANZ

Clase: Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 45513 Dic 16- v Dic 29

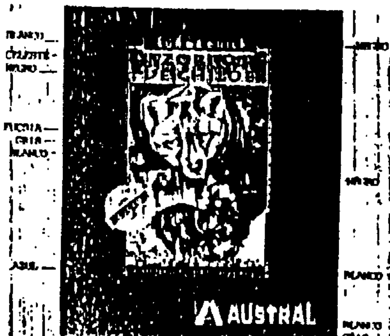
ACTA 274.487. Montevideo, 9 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Empresas CMPC S.A. (Chile), solicita marca:



Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.840,00 10/pub 45514 Dic 16- v Dic 29

ACTA 274.488. Montevideo, diciembre 9 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Empresas CMPC S.A. (Chile), solicita marca:



Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.840,00 10/pub 45515 Dic 16- v Dic 29

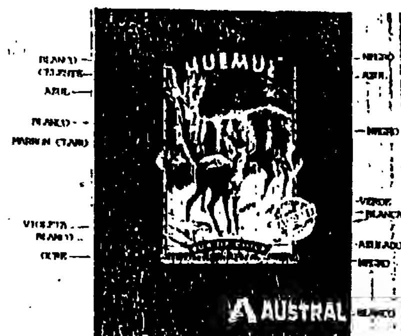
ACTA 274.489. Montevideo, 9 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Empresas CMPC S.A. (Chile), solicita marca:



Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.840,00 10/pub 45516 Dic 16- v Dic 29

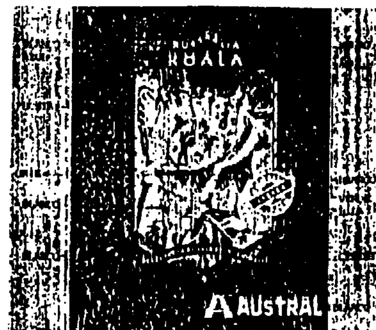
ACTA 274.480. Montevideo, 9 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Empresas CMPC S.A. (Chile), solicita marca:



Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.840,00 10/pub 45517 Dic 16- v Dic 29

ACTA 274.481. Montevideo, 9 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Empresas CMPC S.A. (Chile), solicita marca:



Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.840,00 10/pub 45518 Dic 16- v Dic 29

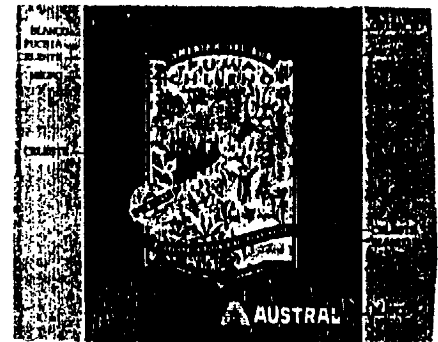
ACTA 274.482. Montevideo, 9 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Empresas CMPC S.A. (Chile), solicita marca:



Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.840,00 10/pub 45519 Dic 16- v Dic 29

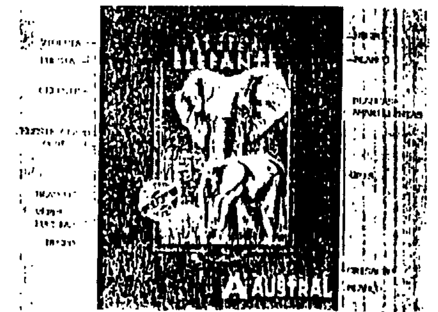
ACTA 274.483. Montevideo, 9 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Empresas CMPC S.A. (Chile), solicita marca:



Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.840,00 10/pub 45520 Dic 16- v Dic 29

ACTA 274.486. Montevideo, 9 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Empresas CMPC S.A. (Chile), solicita marca:



Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.840,00 10/pub 45521 Dic 16- v Dic 29

Acta No. 274.494. Diciembre, 7 1994. ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS, AGRICOLAS Y GANADEROS "FARAUT HNOS." S.A. (UY), solicita renovar marca: "TOLEDO". Clases 32 y 33 s.d.

23) $ 460,00 10/pub 45543 Dic 19- v Dic 30

Acta No. 274.457. MASTELLONE HNOS. S.A. (AR), solicita marca:



Clase 29

23) $ 690,00 10/pub 45544 Dic 19- v Dic 30

Acta 274.387. Montevideo, diciembre 5, 1994. D.G.O. CONSULTORES ASOCIACION CIVIL (Uruguay), renueva: "GRID". Clase Int. 35, 41, 42.

23) $ 230,00 10/pub 45578 Dic 19- v Dic 30

Acta 274.388. Montevideo, diciembre 5, 1994. D.G.O. CONSULTORES ASOCIACION CIVIL renueva:



Clase Int. 35-41-42.
23) $ 690,00 10/pub 45579 Dic 19- v Dic 30

Acta 274.385. Montevideo, 05 diciembre 1994. Martinoni por TECNISEGUR URUGUAY LTDA. solicita: "TECNISEGUR". Clases 35, 39, 42.
23) $ 230,00 10/pub 45593 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.430. Diciembre, 7 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita: "ALMO". Clase: 4
23) $ 230,00 10/pub 45615 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.429. Diciembre, 7 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita: "EAL". Clase: 4
23) $ 230,00 10/pub 45616 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.428. Diciembre, 7 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita: "GARGOYLE ARCTIC". Clase: 4
23) $ 230,00 10/pub 45617 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.427. Diciembre, 7 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita: "MOBIL OUTBOARD". Clase: 4
23) $ 230,00 10/pub 45618 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.426. Diciembre, 7 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita: "MOBIL 2T". Clase: 4
23) $ 230,00 10/pub 45619 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.425. Diciembre, 7 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita: "MOBIL 1 RALLY FORMULA". Clase: 4
23) $ 230,00 10/pub 45620 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.424. Diciembre, 7 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita: "MOBILCER". Clase: 4
23) $ 230,00 10/pub 45621 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.432. Diciembre, 7 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita: "MOBILGARD". Clase: 4
23) $ 230,00 10/pub 45622 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.433. Diciembre, 7 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita: "MOBILGEAR". Clase: 4
23) $ 230,00 10/pub 45623 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.434. Diciembre, 7 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita: "MOBILTAC". Clase: 4
23) $ 230,00 10/pub 45624 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.435. Diciembre, 7 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita: "MOBILTEMP". Clase: 4
23) $ 230,00 10/pub 45625 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.436. Diciembre, 7 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita: "MOBILTHERM". Clase: 4
23) $ 230,00 10/pub 45626 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.437. Diciembre, 7 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita: "MOBILUX". Clase: 4
23) $ 230,00 10/pub 45627 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.438. Diciembre, 7 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita:



Clase: 4
23) $ 690,00 10/pub 45628 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.439. Diciembre, 7 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita: "SOLVAC". Clase: 4
23) $ 230,00 10/pub 45629 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.440. Diciembre, 7 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita: "WHITEREX". Clase: 4
23) $ 230,00 10/pub 45630 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.477. Diciembre, 9 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita:

SHC

Clase: 4
23) $ 690,00 10/pub 45631 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.476. Diciembre, 9 1994. MOBIL OIL CORPORATION. Solicita:

600W

Clase: 4
23) $ 690,00 10/pub 45632 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.474. Diciembre, 9 1994. CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A.G. Solicita:



Clase: 29, 30, 32, 33.
23) $ 1.610,00 10/pub 45633 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.431. Diciembre, 7 1994. WARNACO INC. Solicita: "VAN RAALTE". Clase: 25
23) $ 230,00 10/pub 45634 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.475. Diciembre, 9 1994. MICROBILT CORPORATION. Solicita: "CREDIT COMMANDER". Clase: 9
23) $ 230,00 10/pub 45635 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.473. Diciembre, 9 1994. INVERSIONES LOS INKAS S.A. Solicita: "MINUTO VERDE". Clase: 29
23) $ 230,00 10/pub 45636 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.472. Diciembre, 9 1994. INVERSIONES LOS INKAS S.A. Solicita: "MINUTO MIX". Clase: 29
23) $ 230,00 10/pub 45637 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.583. Diciembre, 14 1994. WIRELOK NEW ZEALAND LIMITED. Solicita: "WIRELOK". Clase: 6 Detalle.
23) $ 230,00 10/pub 45638 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.584. Diciembre, 14 1994. LOTERIA DE CONCEPCION. Solicita: "KINO". Clase: 16, 38, 41.
23) $ 230,00 10/pub 45639 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.581. Diciembre, 14 1994. STOKELY-VAN CAMP, INC. Solicita: "SUNBOLT". Clase: 32 Detalle.
23) $ 230,00 10/pub 45640 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.580. Diciembre, 14 1994. STOKELY-VAN CAMP, INC. Solicita: "GATORADE". Clase: 18, 21, 25, 28 Detalle.
23) $ 230,00 10/pub 45641 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.579. Diciembre, 14 1994. STOKELY-VAN CAMP, INC. Solicita:



Clase: 32 Detalle.
23) $ 920,00 10/pub 45642 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.578. Diciembre, 14 1994. STOKELY-VAN CAMP, INC. Solicita:



Clase: 18, 21, 25, 28 Detalle.
23) $ 690,00 10/pub 45643 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.585. Diciembre, 14 1994. AUTHENTIC FITNESS PRODUCTS INC. Solicita: "AUTHENTIC FITNESS". Clase: 42 Detalle.
23) $ 230,00 10/pub 45644 Dic 19- v Dic 30

ACTA: 274.582. Diciembre, 14 1994. YOGEN FRUZ INTERNACIONAL S.A. Solicita:

YOGEN FRÜZ

Clase: 30
23) $ 690,00 10/pub 45645 Dic 19- v Dic 30

Acta: 274.441. Diciembre 7, 1994. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita marca: "RECOFOL". Clase Int. 5.
23) $ 460,00 10/pub 45646 Dic 19- v Dic 30

Acta: 274.405. Diciembre 6, 1994. FERNANDEZ SECCO por INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA). Solicita marca:



Clase Int. 31.
23) $ 920,00 10/pub 45647 Dic 19- v Dic 30

Acta: 274.442. Diciembre 7, 1994. FERNANDEZ SECCO por METALURGICA AROUCA LTDA. Solicita marca:



Clase Int. 6.
23) $ 690,00 10/pub 45648 Dic 19- v Dic 30

ACTA Nº 274.590. Montevideo, diciembre 14 de 1994. ALVARO CROCCO por DEOBAL S.A. (Uruguay), solicita marca: "DELTA FISHING". Clase Int. 8, 20, 22, 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45718 Dic 20- v Ene 02

ACTA Nº 274.591. Montevideo, diciembre 14 de 1994. ALVARO CROCCO por DEOBAL S.A. (Uruguay), solicita marca: "OCEAN CITY". Clase Int. 8, 20, 22, 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45719 Dic 20- v Ene 02

ACTA Nº 274.592. Montevideo, diciembre 14 de 1994. ALVARO CROCCO por DEOBAL S.A. (Uruguay), solicita marca: "RIVER CITY". Clase Int. 8, 20, 22, 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45720 Dic 20- v Ene 02

ACTA Nº 274.593. Montevideo, diciembre 14 de 1994. ALVARO CROCCO por DEOBAL S.A. (Uruguay), solicita marca: "ATLANTIC FISHING". Clase Int. 8, 20, 22, 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45721 Dic 20- v Ene 02

ACTA Nº 274.594. Montevideo, diciembre 14 de 1994. ALVARO CROCCO por DEOBAL S.A. (Uruguay), solicita marca: "DEO FISHING". Clase Int. 8, 20, 22, 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45722 Dic 20- v Ene 02

ACTA Nº 274.595. Montevideo, diciembre 14 de 1994. ALVARO CROCCO por KENZO société anonyme (Francia), solicita marca:



denunciando prioridad solicitud Francia Nº 94524617 de fecha 14/6/94. Clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.380,00 10/pub 45723 Dic 20- v Ene 02

Acta 274.569. Diciembre 14 de 1994. EDUARDO LAPENNE, por THE CLOROX INTERNATIONAL COMPANY (USA), solicita marca: "MORTIMER". Clase Int. 3 (Detalle).
23) $ 460,00 10/pub 45734 Dic 20- v Ene 02

Acta 274.570. Diciembre 14 de 1994. EDUARDO LAPENNE por SOUZA CRUZ S.A. (Brasil), solicita marca: "LIMIT". Clase Int. 34.
23) $ 460,00 10/pub 45735 Dic 20- v Ene 02

Acta 274.614. Diciembre 15 de 1994. EDUARDO LAPENNE por Callaway Golf Company (USA), solicita marca: "WORLD'S FRIENDLIEST PUTTER". Clase Int. 28 (Detalle). Reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 74/539,892 de fecha 20/06/94.
23) $ 460,00 10/pub 45736 Dic 20- v Ene 02

ACTA 274.529. 12 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por OLAN SAN LUIS S.A. (Argentina), solicita: "OLAN". Clase 25
23) $ 460,00 10/pub 45742 Dic 20- v Ene 02

ACTA 274.560. 13 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por SWEET VICTORIAN S.R.L. (Argentina), solicita: "SWEET VICTORIAN". Clase 25
23) $ 460,00 10/pub 45743 Dic 20- v Ene 02

ACTA 274.587. 14 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por Boeing S.A.I.C. e I. (Argentina), solicita: "CRESCENT". Clase 25
23) $ 460,00 10/pub 45744 Dic 20- v Ene 02

ACTA 274.528. 12 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por MOULINEX S.A. (Argentina), solicita:



Clases 7, 9, 11 y 21.
23) $ 1.150,00 10/pub 45745 Dic 20- v Ene 02

Acta 274.538. Montevideo, diciembre 12 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por WU YEONG MAW (Taiwan), solicita marca:



Clase Int. 12.
23) $ 1.150,00 10/pub 45779 Dic 20- v Ene 02

Acta 274.540. Montevideo, diciembre 12 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por WU YEONG MAW (Taiwan), solicita marca:



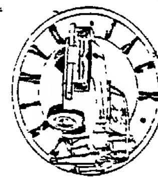
Clase Int. 12.
23) $ 1.150,00 10/pub 45780 Dic 20- v Ene 02

Acta 274.541. Montevideo, diciembre 12 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por WU YEONG MAW (Taiwan), solicita marca:



Clase Int. 12.
23) $ 1.150,00 10/pub 45781 Dic 20- v Ene 02

Acta 274.539. Montevideo, diciembre 12 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Oscar Eduardo Latorre solicita marca:



Clase Int. 25
23) $ 1.150,00 10/pub 45782 Dic 20- v Ene 02

Acta 274.655. 16 DIC. 1994. RODOLFO PILAS por SUPRARROZ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA E COMERCIO (Brasil), solicita marca: "TIO João". Clase 30.
23) $ 408,00 10/pub 45797 Dic 20- v Ene 02

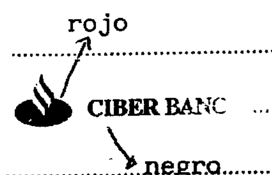
Acta 274.505. 9 DIC. 1994. RODOLFO PILAS POR INDUSTRIAS FAMOC LTDA. (Colombia), solicita marca:



Clase: 20
23) $ 612,00 10/pub 45798 Dic 20- v Ene 02

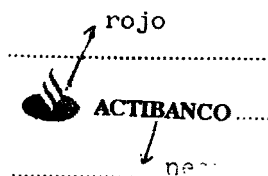
Acta 274.506. 9 DIC. 1994. RODOLFO PILAS por ZAMPROGNA SOCIEDAD ANONIMA IMPORTAÇAO COMERCIO E INDUSTRIA (Brasil), solicita marca: "ZAMPROGNA". Clase: 6
23) $ 408,00 10/pub 45799 Dic 20- v Ene 02

Acta Nº 274.459. Montevideo, 8 DIC. 1994, con esta fecha BANCO SANTANDER S.A. solicito la marca:



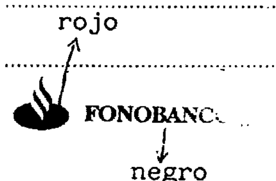
de la clase 36. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 45800 Dic 20- v Ene 02

Acta Nº 274.460. Montevideo, 8 DIC. 1994, con esta fecha BANCO SANTANDER S.A. solicito la marca:



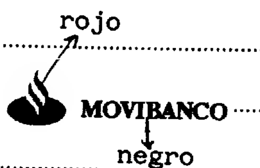
de la clase 36. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 45801 Dic 20- v Ene 02

Acta Nº 274.461. Montevideo, 8 DIC. 1994, con esta fecha BANCO SANTANDER S.A. solicito la marca:



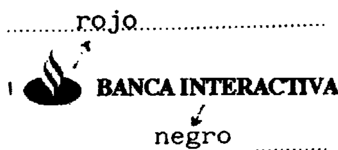
de la clase 36. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 45802 Dic 20- v Ene 02

Acta Nº 274.462. Montevideo, 8 DIC. 1994, con esta fecha BANCO SANTANDER S.A. solicito la marca:



de la clase 36. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 45803 Dic 22- v Ene 04

Acta Nº 274.463. Montevideo, 8 DIC. 1994, con esta fecha BANCO SANTANDER S.A. solicito la marca:



de la clase 36. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 45804 Dic 22- v Ene 04

ACTA Nº 274.608. Montevideo, diciembre 15 de 1994. ALVARO CROCCO por GERARDO RAMON & CIA. S.A. (Uruguay), solicita marca: "BOCOTON". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45829 Dic 21- v Ene 03

ACTA Nº 274.609. Montevideo, diciembre 15 de 1994. ALVARO CROCCO por FIAT AUTO S.p.A. (ITALIA), solicita marca: "PALIO". Clase Int. 12 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45830 Dic 21- v Ene 03

ACTA Nº 274.610. Montevideo, diciembre 15 de 1994. ALVARO CROCCO por RONELL RIVERA (EUA), solicita marca:



Clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 45831 Dic 21- v Ene 03

ACTA Nº 274.633. Montevideo, diciembre 16 de 1994. ALVARO CROCCO por TILIBRA S/A INDUSTRIA GRAFICA (Brasil), solicita marca: "XOK". Clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45832 Dic 21- v Ene 03

ACTA Nº 274.634. Montevideo, diciembre 16 de 1994. ALVARO CROCCO por TILIBRA S/A INDUSTRIA GRAFICA (Brasil), solicita marca: "CLASSIC". Clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45833 Dic 21- v Ene 03

ACTA Nº 274.635. Montevideo, diciembre 16 de 1994. ALVARO CROCCO por TILIBRA S/A INDUSTRIA GRAFICA (Brasil), solicita marca: "GIOVINEZZA". Clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45834 Dic 21- v Ene 03

ACTA Nº 274.636. Montevideo, diciembre 16 de 1994. ALVARO CROCCO por TILIBRA S/A INDUSTRIA GRAFICA (Brasil), solicita marca: "VILLAGE". Clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45835 Dic 21- v Ene 03

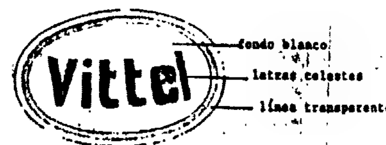
ACTA Nº 274.637. Montevideo, diciembre 16 de 1994. ALVARO CROCCO por TILIBRA S/A INDUSTRIA GRAFICA (Brasil), solicita marca: "TILIBRA". Clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45836 Dic 21- v Ene 03

ACTA 274.551. Montevideo, diciembre 13 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MANUFACTURA DE ARTICULOS DE CAUCHO YACO S.A.C.I.F.I. (Argentina), solicita marca:



Clase: Int. 17. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.150,00 10/pub 45838 Dic 21- v Ene 03

ACTA 274.563. Montevideo, diciembre 14 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.150,00 10/pub 45839 Dic 21- v Ene 03

ACTA 274.566. Montevideo, diciembre 14 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por META SOFTWARE M.S. S.A. (España), solicita marca:

Meta4!

Reivindicando prioridad de España Acta No. 1.908.380/7 con fecha 14/06/94. Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.150,00 10/pub 45840 Dic 21- v Ene 03

ACTA 274.567. Montevideo, diciembre 14 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por META SOFTWARE M.S. S.A. (España), solicita marca: "N4 C/S". Reivindicando prioridad de España Acta No. 1.908.381/5 con fecha 14/06/94. Clase: Int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 690,00 10/pub 45841 Dic 21- v Ene 03

ACTA 274.568. Montevideo, diciembre 14 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por META SOFTWARE M.S. S.A. (España), solicita marca: "RH4 C/S". Reivindicando prioridad de España Acta No. 1.908.382/3 con fecha 14/06/94. Clase: Int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 690,00 10/pub 45842 Dic 21- v Ene 03

ACTA 274.617. Montevideo, diciembre 15 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita marca: "ANSIREY". Clase: Int. 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45843 Dic 21- v Ene 03

ACTA 274.618. Montevideo, diciembre 15 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita marca: "OXIBUT". Clase: int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45844 Dic 21- v Ene 03

ACTA 274.619. Montevideo, diciembre 15 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita marca: "PIL-G". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 45845 Dic 21- v Ene 03

Acta Nº 274.623. Montevideo, 15 DIC. 1994, con esta fecha "ANDREOLI SENA Jorge Daniel", solicito registre la marca: "CLINICA RADIOLOGICA SAN FERNANDO", de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos. La

Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 45868 Dic 21- v Ene 03

Acta 274.446. Montevideo, 07 diciembre 1994. DORI INDUSTRIA COMERCIO DE PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. solicita: "GOMET'S". Clase 30
23) $ 230,00 10/pub 45920 Dic 21- v Ene 03

Acta 274.458. Montevideo, 08 diciembre 1994. DORI INDUSTRIA COMERCIO DE PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. solicita: "DORIBON". Clase 30
23) $ 230,00 10/pub 45921 Dic 21- v Ene 03

Acta 274.508. Montevideo, 09 diciembre 1994. Martinoni por GRAFIX EXPRESS S.A. solicita:



Clases 16, 17, 35.
23) $ 690,00 10/pub 45922 Dic 21- v Ene 03

ACTA 274.624. 15 dic. 1994. CIKATO por HANS GROHE GmbH & CO. KG (DE) solicita: "PHARO", prioridad solicitud de G 45 012/11 Wz. Clase 9, 11, 20, 21.
23) $ 690,00 10/pub 45991 Dic 22- v Ene 04

ACTA 274.572. 14 DIC. 1994. CIKATO por INDUSTRIAS AMBROSOLI S.A. (CL), solicita: "MENTITAS AMBROSOLI". Clase 30.
23) $ 230,00 10/pub 45992 Dic 22- v Ene 04

ACTA 274.625. 15 DIC. 1994. CIKATO por BAIRES FULL TRADING S.A. (AR), solicita: "PROBATTERY". Clase 9.
23) $ 230,00 10/pub 45993 Dic 22- v Ene 04

ACTA 274.630. 16 DIC. 1994. CIKATO por ANTONIO GONZALEZ S.A. (AR), solicita: "GALAN". Clase 33.
23) $ 230,00 10/pub 45994 Dic 22- v Ene 04

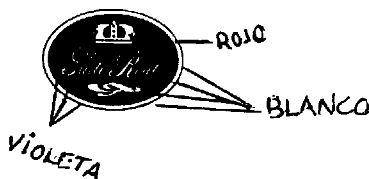
ACTA 274.627. CIKATO por ANTONIO GONZALEZ S.A. (AR), solicita: "FINCA LAS CATITAS". Clase 33.
23) $ 460,00 10/pub 45995 Dic 22- v Ene 04

ACTA 274.628. 16 DIC. 1994. CIKATO por PUNTO S.A. (UY), solicita: "BRAND STEWARDSHIP". Clase 35, 42.
23) $ 230,00 10/pub 45996 Dic 22- v Ene 04

ACTA 274.573. 14 DIC. 1994. CIKATO por WARD DOWSETT, BRIAN (UY), solicita: "GAND". Clase 1.
23) $ 230,00 10/pub 45997 Dic 22- v Ene 04

ACTA 274.658. 19 dic. 1994. CIKATO por K.O. MAQUINAS AGRICOLAS LTDA. (BR), solicita: "K O". Clase 7
23) $ 460,00 10/pub 45998 Dic 26- v Ene 09

ACTA 274.629. 16 DIC. 1994. CIKATO por DIVINO S.A. (UY), solicita:



Clase 20, 24.
23) $ 920,00 10/pub 45999 Dic 22- v Ene 04

ACTA 274.615. 15 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA I. y C. S.A. (Argentina), solicita: "KEM TINTING COLORS". Clase 2 y 16.
23) $ 460,00 10/pub 46001 Dic 22- v Ene 04

ACTA 274.616. 15 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA I. y C. S.A. (Argentina), solicita: "COLORAMICA". Clase 2 y 16.
23) $ 460,00 10/pub 46002 Dic 22- v Ene 04

ACTA 274.677. 19 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por ROBERTO DANIEL HERNANDEZ QUIAN (Uruguay), solicita: "TANE". Clase 30.
23) $ 230,00 10/pub 46003 Dic 22- v Ene 04

Acta Nº 274.679. Montevideo, 19 dic. 1994, con esta fecha CURUCHET PENA, Sergio Marne y CURUCHET PENA, Javier Eduardo solicito registro la marca: "DESIGUAL"



de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 46035 Dic 22- v Ene 04

Acta Nº 274.656. Montevideo, 16 DIC. 1994, con esta fecha José Alves Pereira, solicito registro la marca:
"TIQUEMAX ALMUERZO"



de la clase 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección
23) $ 1380,00 10/pub 46057 Dic 23- v Ene 05

ACTA Nº 274.662. Montevideo, diciembre 19 de 1994. ALVARO CROCCO por KODAK URUGUAYA LTD. (Uruguay), solicita marca: "KODAK IMAGE MAGIC CREACIONES DIGITALES". Clase Int. 9. Publí LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46123 Dic 23- v Ene 05

ACTA Nº 274.663. Montevideo, diciembre 19 de 1994. ALVARO CROCCO por KODAK URUGUAYA LTD. (Uruguay), solicita marca: "KODAK IMAGE MAGIC PRINT". Clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46124 Dic 23- v Ene 05

ACTA Nº 274.686. Montevideo, diciembre 20 de 1994. ALVARO CROCCO por ROVER GROUP LIMITED (Inglaterra), solicita marca: "ROVER". Clase Int. 37 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION
23) $ 460,00 10/pub 46125 Dic 23- v Ene 05

ACTA Nº 274.687. Montevideo, diciembre 20 de 1994. ALVARO CROCCO por TRADALL S.A. (Suiza), solicita marca: "CAMINO REAL". Clase Int. 33 (Tequila). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46126 Dic 23- v Ene 05

ACTA Nº 274.688. Montevideo, diciembre 20 de 1994. ALVARO CROCCO por VAN CLEEF & ARPELS société anonyme (Francia), solicita marca: "VAN CLEEF & ARPELS". Clase Int. 14. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46127 Dic 23- v Ene 05

Acta 274.678. Diciembre 19 de 1994. NORMAN FOX por KINNEY SHOE CORPORATION (USA), solicita marca: "KINNEY". Clase Int. 25, 42.
23) $ 460,00 10/pub 46128 Dic 23- v Ene 05

Acta 274.682. Diciembre 20 de 1994. EDUARDO LAPENNE por INTERNATIONAL HOSPITAL CORPORATION (USA), solicita marca:



Clase Int. 35.
23) $ 920,00 10/pub 46129 Dic 23- v Ene 05

ACTA 265.470. Setiembre 22, 1993. NUMEROSKY por Citgo Petroleum Corporation, solicita:



Clase Int. 4 (d).
23) $ 690,00 10/pub 46131 Dic 23- v Ene 05

Acta 274.657. Diciembre 16, 1994. NUMEROSKY por Alberto Pintos, solicita: "NAVEGANTE". Clase Int. 29.
23) $ 230,00 10/pub 46132 Dic 23- v Ene 05

Acta 274.681. Diciembre 20, 1994. NUMEROSKY por EDIPLAN S.A. solicita: "RIO". Clase Int.: 11 (d).
23) $ 230,00 10/pub 46133 Dic 23- v Ene 05

ACTA 274.675. Montevideo, diciembre 19 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por SANTORAL S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "EL PAJARITO AMARILLO". Clase: Int. 25 y 28.

Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46144 Dic 23- v Ene 05

ACTA 274.674. Montevideo, diciembre 19 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por The Coca-Cola Company (Estados Unidos), solicita marca: "ETC!". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46145 Dic 23- v Ene 05

ACTA 274.673. Montevideo, diciembre 19 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por URUFARMA S.A. solicita marca: "PULSAR". Clase: Int. 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46146 Dic 23- v Ene 05

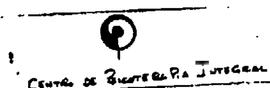
ACTA 274.671. Montevideo, diciembre 19 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON PINTURAS INCA S.A. (Uruguay), solicita marca: "INCA". Clase: Int. 31. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46147 Dic 23- v Ene 05

ACTA 274.670. Montevideo, diciembre 19 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por PINTURAS INCA S.A. (Uruguay), solicita marca: "INCA". Clase: Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46148 Dic 23- v Ene 05

ACTA 274.669. Montevideo, diciembre 19 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON PINTURAS INCA S.A. (Uruguay), solicita marca: "INCA". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46149 Dic 23- v Ene 05

ACTA 274.650. Montevideo, diciembre 16 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por DAVID EDERY (Uruguay), solicita marca: "NOVOMEDICAL". Clase: Int. 10. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46150 Dic 23- v Ene 05

ACTA 274.676. Montevideo, diciembre 19 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por CARLOS MUTTONI y MANUEL PACHECO (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 46151 Dic 23- v Ene 05

ACTA 274.696. Montevideo, diciembre 20 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por JUSTINO DE MORAES IRMAOS S/A (Brasil), solicita marca:

Jumil

Clase: Int. 7 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION
23) $ 920,00 10/pub 46152 Dic 23- v Ene 05

ACTA 274.651. Montevideo, diciembre 16 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por FX S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 46153 Dic 23- v Ene 05

ACTA 274.672. Montevideo, diciembre 19 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por CHICK-FIL-A, Inc. (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: Int 42 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.150,00 10/pub 46154 Dic 23- v Ene 05

ACTA 274.697. Montevideo, diciembre 20 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por CONFECCOES MALKO LTDA. (Brasil), solicita marca:

MALKO

Clase: Int. 25 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.150,00 10/pub 46155 Dic 23- v Ene 05

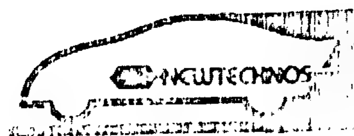
ACTA 274.695. Montevideo, diciembre 20 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por CONSORCIO AGRO-INDUSTRIAL DE MALLOA S.A. (Chile), solicita marca:



Clase: int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.150,00 10/pub 46156 Dic 23- v Ene 05

Acta No. 274.684. Diciembre 20, 1994. JOSE NAVAS CORRAL (UY) solicita marca: "ADROMEDA". Clase 41.
23) $ 230,00 10/pub 46220 Dic 26- v Ene 09

Acta No. 274.639. 16 DIC. 1994. NEWTECHNOS CATALISADORES AUTOMOTIVOS LTDA. (BR), solicita marca:



Clase 12
23) $ 920,00 10/pub 46221 Dic 26- v Ene 09

Acta No. 274.638. 16 DIC. 1994. NEWTECHNOS CATALISADUTOMOTIVOS LTDA. (BR), solicita marca: "NEWTECHNOS". Clase 12.
23) $ 230,00 10/pub 46222 Dic 26- v Ene 09

Acta No. 274.641. 16 DIC. 1994. L'AIR CONDITIONNE ELECTRA (FR), solicita marca:

Airwell

Clase 11. Reivindica prioridad en Francia No. 94/524587 el 14.6.94.
23) $ 920,00 10/pub 46223 Dic 26- v Ene 09

Acta No. 274.640. 16 DIC. 1994. H.M. LORIETO LTDA. (UY), solicita marca: "LORIETO". Clases 35 y 36.
23) $ 230,00 10/pub 46224 Dic 26- v Ene 09

ACTA 274.683. 20 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por Joh. A. Benckiser GmbH (Alemania), solicita: "VITASOURCE". Clase 3.
23) $ 230,00 10/pub 46225 Dic 26- v Ene 09

ACTA 274.736. 21 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por ANTONIO PORPIGLIA S.A. (Argentina), solicita: "CAPULLO". Clase 21
23) $ 230,00 10/pub 46226 Dic 26- v Ene 09

ACTA 274.735. 21 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por ANTONIO PORPIGLIA S.A. (Argentina), solicita: "HOGARTEX". Clase 21.
23) $ 230,00 10/pub 46227 Dic 26- v Ene 09

ACTA 274.737. 21 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por ENRIQUE BERNAT F., S.A. (España), solicita: "TOMBOLA". Clase 30.
23) $ 460,00 10/pub 46228 Dic 26- v Ene 09

ACTA 274.738. 21 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por BUCKMAN LABORATORIES INTERNATIONAL, INC. (USA), solicita: "CREATIVITY FOR OUR CUSTOMERS". Clase 42.
23) $ 460,00 10/pub 46229 Dic 26- v Ene 09

Acta Nº 274.761. Montevideo, 22 dic. 1994, con esta fecha JOSE Ma. ESPINOSA SANZ solicito registro de la marca: "CAMARA URUGUAYO - ARABE Comercio, Industria y Turismo", de la clase 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46269 Dic 26- v Ene 09

Acta 274.533. Montevideo, 12 diciembre 1994. Gustavo Martinoni por ZABET S.A. INDUSTRIA COMERCIO, solicita:



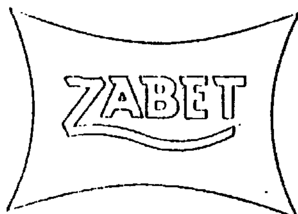
Clase 30.
23) $ 690,00 10/pub 46287 Dic 26- v Ene 09

Acta 274.532. Montevideo, 12 diciembre 1994. DORI INDUSTRIA E COMERCIO DE PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. solicita:

yogurte
100

Clase 30
23) $ 690,00 10/pub 46288 Dic 26- v Ene 09

Acta 274.534. Montevideo, 12 diciembre 1994. Gustavo Martinoni por ZABET S.A. INDUSTRIA COMERCIO, solicita:



Clase 30
23) $ 690,00 10/pub 46289 Dic 26- v Ene 09

Acta 274.535. Montevideo, 12 diciembre 1994. DORI INDUSTRIA E COMERCIO DE PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. solicita:



Clase 30
23) $ 690,00 10/pub 46290 Dic 26- v Ene 09

Acta 274.536. Montevideo, 12 diciembre 1994. DORI INDUSTRIA E COMERCIO DE PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. solicita:

BALAS
OuroVerde
a doce marca

Clase 30
23) $ 690,00 10/pub 46291 Dic 26- v Ene 09

Acta 274.553. Montevideo, diciembre 13, 1994. PLAYMEN SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicito: "PLAYMEN". Clase Int. 25.
23) $ 230,00 10/pub 46298 Dic 26- v Ene 09

Acta 274.554. Montevideo, diciembre 13, 1994. TARRAB SOCIEDAD ANONIMA (Argentina), solicito: "JUICE". Clase Int. 25.
23) $ 230,00 10/pub 46299 Dic 26- v Ene 09

Acta: 274.598. Diciembre 14, 1994. FERNANDEZ SECCO por BOSCH & CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA. Solicita marca:

CASABAGNO

Clase Int. 6, 11, 19, 42.
23) $ 920,00 10/pub 46310 Dic 26- v Ene 09

Acta: 274.599. Diciembre 14, 1994. FERNANDEZ SECCO por ATTITUDE CONFECCAO E COMERCIO DE ROUPAS LTDA. Solicita marca:

ATTITUDE

Clase Int. 9, 14, 18, 25, 42.
23) $ 920,00 10/pub 46311 Dic 26- v Ene 09

Acta: 274.552. Diciembre 13, 1994. FERNANDEZ SECCO por RETENTORES VEDABRAS IND & COM LTDA Solicita marca: "VEDABRAS". Clase Int. 17
23) $ 460,00 10/pub 46312 Dic 26- v Ene 09

Acta: 274.626. Diciembre 15, 1994. FERNANDEZ SECCO por BRANKESIL S.A. Solicita:

ING. HARRY D. VALEVICI

Clase 37.
23) $ 690,00 10/pub 46313 Dic 26- v Ene 09

ACTA: 274.741. Diciembre, 21 1994. UNILEVER N.V. Solicita:



Clase: 3
23) $ 1.840,00 10/pub 46315 Dic 26- v Ene 09

ACTA: 274.743. Diciembre, 21 1994. FAKILDE S.A. Solicita: "GLOBALNET". Clase: 16, 41.
23) $ 230,00 10/pub 46316 Dic 26- v Ene 09

ACTA: 274.744. Diciembre, 21 1994. FAKILDE S.A. Solicita: "AMERINET". Clase: 41.
23) $ 230,00 10/pub 46317 Dic 26- v Ene 09

ACTA: 274.745. Diciembre, 21 1994. FAKILDE S.A. Solicita: "AMERINET". Clase: 9, 16.
23) $ 230,00 10/pub 46318 Dic 26- v Ene 09

ACTA: 274.746. Diciembre, 21 1994. FAKILDE S.A. Solicita: "EXIRED". Clase: 9, 16.
23) $ 230,00 10/pub 46319 Dic 26- v Ene 09

ACTA: 274.747. Diciembre, 21 1994. FAKILDE S.A. Solicita: "EXIRED". Clase: 41
23) $ 230,00 10/pub 46320 Dic 26- v Ene 09

ACTA: 274.742. Diciembre, 21 1994. MARABUWERKE GmbH & Co. Solicita:



Clase: 2, 16.
23) $ 920,00 10/pub 46321 Dic 26- v Ene 09

ACTA: 274.763. Diciembre, 22 1994. GYLLING OPTIMA BATTERIES, AB. Solicita: "OPTIMA". Clase: 9
23) $ 230,00 10/pub 46322 Dic 26- v Ene 09

ACTA: 274.764. Diciembre, 22 1994. GYLLING OPTIMA BATTERIES, AB. Solicita: "SPIRAL". Clase: 9
23) $ 230,00 10/pub 46323 Dic 26- v Ene 09

ACTA: 274.648. Diciembre, 16 1994. HELENA MICHELENA. Solicita: "TUNA SUB CHICKEN SUB ASSORTED SUB VEGETARIAN SUB BEEF SUB SEAFOOD SUB PASTRAMI SALAMI SUB". Clase: 30
23) $ 460,00 10/pub 46324 Dic 26- v Ene 09

ACTA: 274.647. Diciembre, 16 1994. HELENA MICHELENA. Solicita: "SUBMARINE SUB". Clase: 30.
23) $ 230,00 10/pub 46325 Dic 26- v Ene 09

ACTA: 274.643. Diciembre, 16 1994. KIWI BRANDS INC. Solicita: "TINTEX". Clase: 2 Detalle.
23) $ 230,00 10/pub 46326 Dic 26- v Ene 09

ACTA: 274.645. Diciembre, 16 1994. FATE S.A.I.C.I. Solicita:

PCR

Clase: 12
23) $ 690,00 10/pub 46327 Dic 26- v Ene 09

ACTA: 274.644. Diciembre, 16994. MANUFACTURAS CHILENAS DE CAUCHO S.A. Solicita: "LOTTO". Clase: 12.
23) $ 230,00 10/pub 46328 Dic 26- v Ene 09

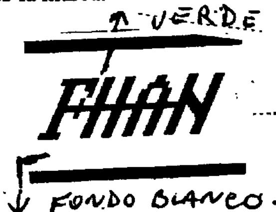
ACTA: 274.642. Diciembre, 16 1994. URANTIAL LTDA. Solicita:



Clase: 3
23) $ 690,00 10/pub 46329 Dic 26- v Ene 09

ACTA: 274.646. Diciembre, 16 1994. MARCOS JAVIER CARIDE DONOVAN y ANIBAL GONCALVES. Solicita: "LA PEREGRINA". Clase: 42
23) $ 460,00 10/pub 46330 Dic 26- v Ene 09

ACTA Nº 274661. Montevideo 19 de diciembre de 1994 con esta fecha Francisco Acevedo Nasazzi solicito la marca:



de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.150,00 10/pub 46347 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 274766. Montevideo, 22 de diciembre de 1994 con esta fecha Fermín Echeverría y Alicia Esquiera solicito el registro de la marca "SECOM 1er. SERVICIO DE COMPAÑIA" de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46362 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nro. 274.555. 13 DIC. 1994. PAQUETA CALÇADOS LTDA. (Brasil), solicita marca:


PAQUETÁ

Clase 25
23) $ 690,00 10/pub 46368 Dic 28- v Ene 11

ACTA Nro. 274.556. Diciembre 13, 1994. SARA BEITLER, ISRAEL TROCKI solicita marca:



Clase 14, 24, 25, 35.
23) $ 690,00 10/pub 46369 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.777. Diciembre 23 de 1994. BILLY FOX, por MERCK & CO. INC. (USA), solicita marca: "SINGULAIR". Clase Int. 5.
23) $ 460,00 10/pub 46409 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.778. Diciembre 23 de 1994. BILLY FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA), solicita marca:

Brilho & Vida

Clase Int. 3.
23) $ 1.380,00 10/pub 46410 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.779. Diciembre 23 de 1994. BILLY FOX por ANTONIO SANCHEZ (Montevideo), solicita marca: "DIENCAL". Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 460,00 10/pub 46411 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.717. Diciembre 21 de 1994. EDUARDO LAPENNE por BANCO DO ESTADO DE MINAS GERAIS S/A (Brasil), solicita marca:



Clase Int. 36.
23) $ 920,00 10/pub 46412 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.716. Diciembre 21 de 1994. EDUARDO LAPENNE por C & A MODE & CO. (Alemania), solicita marca:

Angelo Litrico.

Clase Int. 25.
23) $ 1.150,00 10/pub 46413 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.758. Diciembre 22 de 1994. EDUARDO LAPENNE por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "DAYLIGHTS". Clase Int. 9 (detalle).
23) $ 460,00 10/pub 46414 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.780. Diciembre 23 de 1994. EDUARDO LAPENNE por BRITISH KNIGTHS INTERNATIONAL, INC. (USA), solicita marca: "LUGZ". Clase Int. 25.
23) $ 460,00 10/pub 46415 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.781. Diciembre 23 de 1994. EDUARDO LAPENNE por BRITISH KNIGHTS INTERNATIONAL INC. (USA), solicita marca: "N.Y. LUG. Co.". Clase Int. 25.
23) $ 460,00 10/pub 46416 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.718. Diciembre 21 de 1994. NORMAN FOX por SUZUKI MOTOR CORPORATION (JAPON), solicita marca: "BALENO". Clase Int. 12.
23) $ 460,00 10/pub 46417 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.719. Diciembre 21 de 1994. NORMAN FOX por THE BRITISH SCHOOLS OLD BOYS CLUB (Montevideo), solicita marca:



Clases Int. 25, 35.
23) $ 1.150,00 10/pub 46418 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.720. Diciembre 21 de 1994. NORMAN FOX por PINCéIS TIGRE S/A (Brasil), solicita marca:



Clase Int. 16, 21 (detalle).
23) $ 920,00 10/pub 46419 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.721. Diciembre 21, 1994. NORMAN FOX por KINNEY SHOE CORPORATION (USA), solicita marca: "FOOT LOCKER". Clase Int. 18, 25, 42.
23) $ 460,00 10/pub 46420 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.722. Diciembre 21 de 1994. NORMAN FOX por COOPERATIVA REGIONAL AGROPECUARIA ALTO VALE DO ITAJAI LTDA. (Brasil), solicita marca:



Clase Int. 31.
23) $ 1.150,00 10/pub 46421 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.723. Diciembre 21 de 1994. NORMAN FOX por PINCéIS TIGRE S/A (Brasil), solicita marca:



Clase Int. 16, 21 (Detalle).
23) $ 920,00 10/pub 46422 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.759. Diciembre 22 de 1994. NORMAN FOX por ROHM AND HAAS COMPANY (USA), solicita marca: "CONFIRM". Clase Int. 5 (Detalle).
23) $ 460,00 10/pub 46423 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.760. Diciembre 22 de 1994. NORMAN FOX por RAQUEL SUSANA REVELLO QUERALTO (Montevideo), solicita marca:



Clase Int. 36.
23) $ 920,00 10/pub 46424 Dic 28- v Ene 11

ACTA Nº 274.730. Montevideo, diciembre 21 de 1994. ALVARO CROCCO por DEOBAL S.A. (Uruguay), solicita marca: "EXPLORER". Clase Int. 8, 20, 22, 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46425 Dic 28- v Ene 11

ACTA Nº 274.731. Montevideo, diciembre 21 de 1994. ALVARO CROCCO por DEOBAL S.A. (Uruguay), solicita marca: "CLARK'S". Clase Int. 8, 20, 22, 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46426 Dic 28- v Ene 11

ACTA Nº 274.732. Montevideo, diciembre 21 de 1994. ALVARO CROCCO por DEOBAL S.A. (Uruguay), solicita marca: "MONTAGNIE". Clase Int. 8, 20, 22, 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46427 Dic 28- v Ene 11

ACTA Nº 274.751. Montevideo, diciembre 22 de 1994. ALVARO CROCCO por BMG Music (EUA), solicita marca:



Clase Int. 9, 16, 25 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.150,00 10/pub 46428 Dic 28- v Ene 11

ACTA Nº 274.752. Montevideo, diciembre 22 de 1994. ALVARO CROCCO por METALURGICA SUPRENS LTDA. (Brasil), solicita marca: "SUPRENS MICRO PRESIL FLEXIL". Clase Int. 6 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46429 Dic 28- v Ene 11

ACTA Nº 274.753. Montevideo, diciembOCCO por CARLOS EDUARDO YORIO DEFAZIO (Uruguay), solicita marca: "TAXBACK". Clase Int. 36. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46430 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 274.574. Montevideo, 14 DIC. 1994. SCIARRA POR INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A. (IPUSA), solicito: "CELULOSAS DEL URUGUAY", de la clase Int. 16, 35, 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46436 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 274.575. Montevideo, 14 DIC. 1994. SCIARRA por INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A. (IPUSA), solicito: "FORESTAL URUGUAY". Clase Int. 16, 35 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46437 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 274.576. Montevideo, 14 DIC. 1994. SCIARRA por VAN DAM S.A. (UY), solicito: "MAMI". Clases Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46438 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 274.577. Montevideo, 14 DIC. 1994. SCIARRA por MIGUEL HORTA (UY), solicito: "CLORIDENT". Clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46439 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 274.653. Montevideo, 16 DIC. 1994. SCIARRA por VAN DAM S.A. (UY), solicito: "FIRULETE". Clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46440 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 274.654. Montevideo, 16 DIC. 1994. SCIARRA por VAN DAM S.A. (UY), solicito: "PIRULETA". Clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46441 Dic 28- v Ene 11

ACTA 274.627. 16 DIC. 1994. CIKATO por ANTONIO GONZALEZ S.A. (AR), solicita: "FINCA LAS CATITAS". Clase 33.
23) $ 460,00 10/pub 46446 Dic 28- v Ene 11

ACTA 274.713. 21 DIC. 1994. CIKATO por DAEWOO ELECTRONICS CO. LTD. (KR), solicita: "AIR BUBBLE SYSTEM". Clase 7, 9.
23) $ 460,00 10/pub 46447 Dic 28- v Ene 11

ACTA 274.714. 21 DIC. 1994. CIKATO por AREVO S.A. (UY), solicita: "VIA VENETTO". Clase 7, 11.
23) $ 460,00 10/pub 46448 Dic 28- v Ene 11

ACTA 274.693. 20 DIC. 1994. CIKATO por INDUSTRIAL DO MATE LAPLATENSE LTDA. (BR), solicita: "LA PLATENSE". Clase 30.
23) $ 460,00 10/pub 46449 Dic 28- v Ene 11

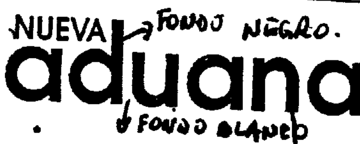
Acta 274.710. 21 DIC. 1994. CIKATO por DAEWOO ELECTRONICS CO. LTD. (KR), solicita: "DLC". Clase 9.
23) $ 230,00 10/pub 46450 Dic 28- v Ene 11

ACTA 274.712. 21 DIC. 1994. CIKATO por DAEWOO ELECTRONICS CO. LTD. (KR), solicita:



Clase 7, 9
23) $ 690,00 10/pub 46451 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 274.750. Montevideo, 22 DIC. 1994, con esta fecha Carlos Alberto SILVA GADEA y Severito QUINTAN PAZ solicito registro de la marca "REVISTA NUEVA ADUANA"



de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.150,00 10/pub 46456 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 274.816. Montevideo, 26 dic. 1994, con esta fecha HERNAN JOSE FERNANDEZ PEREZ, solicito registro la marca: "M.R. SPADAVECCHIA S.R.L.", de la clase T. 42 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46460 Dic 28- v Ene 11

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.797. Montevideo, 27 de junio de 1994. MANFREDO CIKATO por F. HOFFMANN-LA ROCHE AG (Suiza), solicita Patente Invención: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE NUEVO SULFONIL AMINO PIRIMIDINA". Prioridad Suiza del 28.6.93 bajo No. 1924/93. Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
24) $ 517,50 10/pub 45425 Dic 16- v Dic 29

ACTA 23.865. Montevideo, 30 de noviembre 1994. MANFREDO A. CIKATO por AIRTON BAPTISTA, TERUSHIRO SAITO, PAULO CALAREZO, LUCIO EDNO PEREIRA (BR), solicitan patente invención: "UNA COMPOSICION PARA LIMPIAR Y LUSTRAR SUPERFICIES". (Prioridad BR del 30.11.93 bajo Nº PI 9304595-6).
24) $ 517,50 10/pub 45426 Dic 16- v Dic 29

Acta U-3307. Montevideo, diciembre 8 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por RUBEN GUZMAN FIGUEROA HERNANDEZ (Uruguay), solicita Patente de Modelo de Utilidad, sobre: "CONTENEDOR TRANSPORTABLE", de acuerdo a la Ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 517,50 10/pub 45501 Dic 16- v Dic 29

Acta Nº 23869. Montevideo, 13 de diciembre de 1994, con esta fecha, Lilián Zimet Zelniker y Alberto Sternberg Mounic solicita patente de invención para "UN METODO PARA SUSTITUIR DESDE EL DIENTE PROVISORIO HECHO EN CERA BLANCA HASTA TERMINARLO EN ACRILICO TERMOCURABLE DEFINITIVO SIN EL USO DE MUFLAS" y de acuerdo con la Ley Nº 10089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 517,50 10/pub 45558 Dic 19- v Dic 30

ACTA Nro. 23815. Montevideo, julio 27/1994. POUYET INTERNATIONAL (Francia), solicita patente de invención: "MODULO DE INTERCONEXION RAPIDA DE DOS LINEAS TELEFONICAS MONOPOLARES". Reivindica prioridad en FR el 4/8/93 acta 93 09795. Publíquese conforme Ley Nro. 14.549. LA DIRECCION.
24) $ 517,50 10/pub 45569 Dic 19- v Dic 30

ACTA Nro. 23.800. Montevideo, junio 29/1994. POUYET INTERNATIONAL (FR), solicita patente de invención: "DISPOSITIVO DE INTERCONEXION TELEFONICA DE ABONADO". Reivindica prioridad en FR el 7/7/93 acta Nº 93 08584.
24) $ 517,50 10/pub 45570 Dic 19- v Dic 30

ACTA Nro. U-3280. Montevideo, agosto 22/1994. M. DUBOURG por ANDREA y MAR-

CELO FARCILLI (Montevideo), solicita modelo utilidad: "BINOCULAR PLEGABLE Y DESCARTABLE". Publíquese conforme Ley Nro. 14.549. LA DIRECCION.
24) $ 460,00 10/pub 45571 Dic 19- v Dic 30

ACTA Nro. U 3297. Montevideo, octubre 31/1994. M. DOUBOURG por IAEL NOACHAS, DINORAH MARGOUNATO solicita modelo utilidad: "DISPOSITIVO DE SOSTANTES". Publíquese conforme Ley Nro. 14.549. LA DIRECCION.
24) $ 460,00 10/pub 45572 Dic 19- v Dic 30

Acta 2.777. Montevideo, junio 21, 1994. SATAKE CORPORATION. Solicita: Modelo Industrial para: "MAQUINA MOLEDORA DE GRANOS". Reivindica prioridad en Japón No. 83/1994 el 8.1.94. Publíquese conforme Ley 14.549. LA DIRECCION.
24) $ 345,00 10/pub 45731 Dic 20- v Ene 02

Acta 23.792. Montevideo, junio 21 1994. ELF ATOCHEM NORTH AMERICA, INC. (US). Solicita: Patente de Invención para: "UN METODO PARA REFORZAR UN SUSTRATO DE OXIDO FRAGIL DE COMPUESTOS DE BASE DE SILANO Y UN SUSTRATO DE OXIDO FRAGIL POLIMERIZADO, RECUBIERTO POR SILOXANO ESLABONADO". Reivindica prioridad en U.S.A. el 21.6.93 Acta No. 08/078.811. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 690,00 10/pub 45732 Dic 20- v Ene 02

Acta 23.871. Montevideo, diciembre 14 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por BENYAMIN AHARON y VICTOR HAIM DANA (Israel), solicita patente de invención sobre: "COMPOSICIONES DE NUTRIENTES DE PLANTAS PORTADORAS DE METAL". Reivindica Prioridad de Israel, Acta 108028, con fecha 15/12/93 de acuerdo a la Ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 517,50 10/pub 45837 Dic 21- v Ene 03

Acta Nº 2818. Montevideo, 14 de diciembre de 1994, con esta fecha MIGUEL ANGEL PUIGDOLLERS BUZO de Uruguay solicita patente de Modelo Industrial para: "ALFORJA DESECHABLE" y de acuerdo con la Ley Nº 14549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 345,00 10/pub 45893 Dic 21- v Ene 03

Acta 23.795. Montevideo, junio 24, 1994. JUAN CARLOS FERRONI 50% y LIPOTECH S.A. 50%. Solicita: Patente de Invención para: "LIPOSOMAS QUE CONTIENEN HIERRO (II) BIODISPONIBLE Y PROCEDIMIENTO PARA OBTENERLOS". Reivindica prioridad en Argentina el 9.11.93 Acta No. 326.541. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 517,50 10/pub 45989 Dic 22- v Ene 04

ACTA 2783. Montevideo, julio 27 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por RAFAEL VILAPLANA (Argentina) solicita patente de modelo industrial, sobre: "ESTANTERIA MODULAR" de acuerdo a la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 345,00 10/pub 46143 Dic 23- v Ene 05

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26/9/904.
PROMETIMOS VENDER a Carmen González Camejo salón de Duvimioso Terra 2350. Acreedores a Escribanía De León, Garibaldi 2806. Montevideo, José Luis Sánchez. Lilians Rita Caireli González.
25) $ 816,00 20/pub 43815 Dic 05- v Dic 30

Ley 26/9/1904.- Prometimos vender a Harlay S.A., Bar Esmo sito en Julio Herrera y Obes 1305. Acreedores al mismo. ANTONIO LAMA LOPEZ. MARIA CASTRO DE COUSILLAS. DOLORES COUSILLAS CASTRO.
25) $ 816,00 20/pub 44226 Dic 07- v Ene 03

Ley 26/9/04. DOCRY LTDA. prometió vender a NIKELAND S.A. estacionamiento de vehículos y anexos de Asilo No. 3686. Acreedores presentarse allí.
25) $ 816,00 20/pub 44649 Dic 12- v Ene 09

Ley 26/9/1994.
Bonilla Deportes Limitada prometió vender Bonilla Deportes. Acreedores en Galería Paseo Real, local 017. Sarandí e Ituzaingó, Maldonado.
25) $ 816,00 20/pub 44683 Dic 12- v Ene 09

Ley 26 setiembre 1904. JESUS GERARDO GARCIA VISCAINO prometió vender a Julio Roth pensión sita en Agraciada 2455. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1525 Esc. 801.
25) $ 816,00 20/pub 44792 Dic 12- v Ene 09

Ley 26.9.904. "EL EMPORIO DE LA MADERA LTDA.", prometió vender Barraca y Ferretería, a MAXIMO MARIA FERNANDEZ PEREZ, ubicada en Tucumán y Moreno (Piriápolis). Acreedores allí.
25) $ 816,00 20/pub 44806 Dic 12- v Ene 09

Ley 26/9/1904. SUMI S.R.L. prometió vender a La Asociación Médica de San José, clínicas de servicios médicos sitas en 8va. sección judicial de San José. Acreedores 18 de Julio 1953/1 Montevideo.
25) $ 816,00 20/pub 45237 Dic 14- v Ene 11

Ley 26/9/194. Gonzalo Larroque promete vender a Salvador R. Improta Copelotti y Consuelo Cervino Guerra, comercio sito en Ituzaingó 1473. Acreedores allí.
25) $ 920,00 20/pub 45263 Dic 15- v Ene 12

LEY 26/9/904. Prometí vender Salón ubicado en Rivera 3252 acreedores allí. DARIO DONABELLA.
25) $ 460,00 20/pub 45529 Dic 19- v Ene 16

Ley 26/9/904. Santiago VAZQUEZ RAMILO prometió vender a AMOR S.R.L. carnicería en Av. Uruguay 1493 a 99. Acreedores allí.
25) $ 920,00 20/pub 45677 Dic 19- v Ene 16

Ley de 26 de setiembre de 1904. EDUARDO LOJO CURIS, prometió vender a DANIEL FIERRO kiosco sito en la calle Veintiseis de marzo 3403 bis, acreedores, presentarse al mismo.
25) $ 920,00 20/pub 45792 Dic 20- v Ene 17

Ley 26 setiembre 1904. VARIEDADES S.R.L. prometió vender a Pedro Eiris Rodríguez el salón sito en Cavia 2782 A. Los acreedores deberán presentarse allí.
25) $ 920,00 20/pub 45870 Dic 21- v Ene 18

Ley 26.9.1904. ELIDA MIRIAN MIRANDA JUNCAL y JORGE WASHINGTON RUSSO MARINO prometieron vender a PALPI LIMITADA la heladería sita en Avenida Butler s/n, sita en el Balneario El Pinar del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1369 de Montevideo.
25) $ 1380,00 20/pub 45914 Dic 21- v Ene 18

Ley 26 Setiembre 1904. OCTAVIO RODRIGUEZ VILARO prometió vender a PAYMON S.R.L. almacén de comestibles sito en Av. Millán 4166. Acreedores allí.
25) $ 920,00 20/pub 46218 Dic 26- v Ene 23

Ley 26.9.904. Carmen Niria Tort González prometió vender comercio "ELECTRO CHISPAZO" sito en Dr. Herrera 549. Acreedores presentarse allí.
25) $ 920,00 20/pub 46433 Dic 28- v Ene 25

Ley 26 de set. 1904. SILVIA TORRE prometió vender a Marisa Posse, salón. CAMPISTEGUY 2958. Acreedores allí.
25) $ 460,00 20/pub 46476 Dic 28- v Ene 25

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 7 de noviembre de 1994 en el Asunto 967/93 se otorga a Mónica Spitzer Biler, el Permiso de Prospección solicitado en busca de oro, afectando a los predios padrones Nos. 17, 84, 88, 5709 y 8012 de la 4a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, en un área de 318 hás. 1113 m.c. Establécese Servidumbre de Estudio sobre el inmueble referido en una superficie de 318 hás. 1113 m.c.
27) $ 345,00 3/pub 46475 Dic 28- v Dic 30

BANCOS
BANCO DE PREVISION SOCIAL
AREA DE SUMARIOS

Se notifica a ELBIO PRIETO LOPEZ, en SUMARIO Nº 3423/3/94, que los autos se encuentran de manifiesto, confiriéndosele VISTA por el término de diez (10) días. Calle Uruguay Nº 948 piso 2.

27)(Cta. Cte.) 3/pub 55146 Dic 28- v Dic 30

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio, actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el Sistema Bancario, por el período de un año, de las siguientes cuentas corrientes.

RESOLUCION DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1994.

NOMBRE DOCUMENTACION
ALVES VERGARA, Luis Gonzaga C.I. 454.618-5
ALZOGARAY GONZALEZ, Miguel Angel C.I. 2.648.293-3
AMARAL FELLO, Julio Nelson C.I. 1.470.271-9
BATALLA LOPEZ, Ulpiano Elton C.I. 1.401.530-6
BRUZZONE MICHETTI, Marina C.I. 2.910.174-4
CAMMARANO FEROLLA, Domingo C.I. 1.146.701-9
CARPANESSI SOUZA, Milton Fabián C.I. 2.697.816-6
CARRASCO SOSA, Marcelo Leonel C.I. 1.887.630-8
CASTRO CABRERA, Juan Carlos C.I. 1.682.215-1
DIAZ REYES, Hebert Overfil C.I. 2.686.091-5
FIGUEROA MENDEZ, Susana C.I. 1.709.966-6
FRAUD CONDE, Héctor Mario C.I. 1.136.209-5
FUTIRCO S.A. RUC 212674130010
MACHADO MEYER, Mario Sergio C.I. 1.893.441-3
MARTINEZ GALLETTO, Walter Willie C.I. 1.329.501-8
MARTINEZ MOYANO, Víctor Genaro C.I. 973.471-3
MONETTA COLINET, Fracisco Danilo C.I. 3.461.207-3
PEREIRA, Cristina C.I. 1.691.344-9
NOMBRE DOCUMENTACION
PIGATO COVOLO, Pedro Luis C.I. 3.035.401-7
REBOREDO IGLESIAS, Francisco C.I. 1.042.097-7
RODRIGUEZ, José Gervasio C.I. 1.982.877-2
ROSAS BISIO, Jorge Oscar C.I. 1.505.197-7
SANTUCHE BRITOS, Irma Elena C.I. 1.420.219-5
SEDAX S.A. RUC 211613770011
UTURBEY DACOSTA, Yamil C.I. 1.683.783-1

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años de las clausuras en el Sistema Bancario, de las siguientes cuentas corrientes.

NOMBRE DOCUMENTACION
DARITAW TRADING S.A. RUC 212196650018
FELDKAMP, Eilardt C.I. 4.234.899-1
FIRPO BENITEZ, Luis Aníbal C.I. 2.815.121-5
OTTONELLO PUJADAS, Susana Mariela C.I. 3.097.544-5
PEÑA RODRIGUEZ, Walter Aliomer C.I. 1.104.452-4

27)(Cta. Cte.) 3/pub 55153 Dic 28- v Dic 30

A.N.E.P
ADMINISTRACION DE EDUCACION DE ENSEÑANZA PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de diciembre de 1994.
Se cita a la Sra. Inspectora Nelly GRAÑA a comparecer en División Jurídica del CO.DI.CEN. (Sector Procuratorio, Soriano 1057) a efectos de notificar Resolución Nº 4 Acta Nº 40 de fecha 5 de julio de 1993 en Expediente 304.946. Plazo 5 días hábiles a partir de la última publicación.

27)(Cta. Cte.) 3/pub 55154 Dic 28- v Dic 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 23er. Turno, en autos "CORDONE MIGUEL c/ DIAZ, FAUSTINO - Concurso de acreedores" Ficha 23/165/94, se dispuso por autos 1614, 2087 y 2404 la convocatoria de todos los acreedores a la Junta que tendrá lugar el 2 de marzo de 1995 a la hora 11. Se previene a los acreedores: a) que deberán concurrir a la Junta con una liquidación de su crédito actualizada al día 9 de setiembre de 1994, y, b) que los que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES SE HABILITA LA FERIA JUDICIAL MAYOR. Montevideo, 20 de diciembre de 1994.
Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria

27)$ 700,00 10/pub 46403 Dic 28- v Ene 11

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

EDICTO. Autorización para operar servicios de transporte aéreo. Se hace saber que la solicitud de la empresa AMERAVIA S.R.L. para operar servicios de transporte aéreo público internacional, no regular de carga entre Montevideo y puntos de terceros Estados y entre terceros Estados entre sí está de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº39/977 de 25 de enero de 1977. EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL. CNEL. (Av) JORGE M. R. MENDEZ.

27)$ 345,00 3/pub 46352 Dic 27- v Dic 29

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
DE CUARTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando de 4to. Turno, en autos "TEJEDOR GATTI, Ugo c/ María Anabella González Mazza. Pérdida de la Patria Potestad" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a María Anabella González Mazza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se continuarán estas actuaciones. Se hace constar que se habilitó a los efectos de las publicaciones la Feria Judicial Mayor 1995. Pando, 31 de octubre de 1994. Dra. Rita Auliso Ellauri, Actuaria Adjunta.

27)(Cta. Cte.) 10/pub 55050 Dic 28- v Ene 11

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

INTERJUICE TRADING S.A.
(EN LIQUIDACION)
Ley Nº 16060, art. 362

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24/11/94, resolvió por unanimidad disolver y liquidar la sociedad.
La documentación social se encuentra a disposición de todos los interesados en el domicilio social en Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.

28)$ 4.050,00 10/pub 45437 Dic 16- v Dic 29

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOCTAVO TURNO
CARMEN VAZQUEZ GARCIA, (Ficha A 603/94).
Habiendo sido habilitada la feria judicial mayor a sus efectos.
Montevideo, 19 de diciembre de 1994.
Susana González, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 46063 Dic 29- v Ene 12

JUZGADO LETRADO
DE DECIMONOVENO TURNO
GARCIA RUSSO, WASHINGTON GUILLERMO. (Ficha: A/595/94).
Se habilitó la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 20 de diciembre de 1994.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 46569 Dic 29- v Ene 12

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
ALFREDO MARIA SILVA LASAGA, (Ficha B/467/94).
Habilítase la feria mayor.
Salto, 9 de diciembre de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 400,00 10/pub 46480 Dic 29- v Ene 12

JUZGADO LETRADO
DE TERCER TURNO
CARLOS HERIBERTO RADESCA PETRAGLIA. (Ficha: B/428/94).
Habilítese la feria judicial mayor a los efectos de la publicación del presente edicto.
Salto, 5 de diciembre de 1994.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 400,00 10/pub 46478 Dic 29- v Ene 12

PEDRO GILBERTO o PIERRE GILBERT GHIHIGAIN DEFOSSE. (Ficha: B/456/94).
Habilítese la feria judicial mayor a estos efectos.
Salto, 16 de diciembre de 1994.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 400,00 10/pub 46479 Dic 29- v Ene 12

RAMONA LUCIA MEDICI REGGIARDO. (Ficha: B/422/94).
Habilítese la feria judicial mayor a los solos efectos de la publicación de los edictos.
Salto, 5 de diciembre de 1994.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 400,00 10/pub 46481 Dic 29- v Ene 12

CONVOCATORIAS COMERCIALES

LA PLATENSE S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de enero de 1995 a las 17 horas en el local social de la calle República Nº 2276, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Considerar y tomar resolución sobre el Balance Anual, Estado de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994.
2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
Montevideo, 27 de diciembre de 1994.
EL DIRECTORIO
03) $ 414,00 3/pub 46494 Dic 29- v Ene 02

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMOSEPTIMO TURNO
JULIO CESAR MARIO CURBELO RODRIGUEZ y ALBANELLY SOSA BROCCO (Ficha: D 604/94).
Tiene habilitación de Feria Judicial.
Montevideo, 16 de diciembre de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 1.000,00 20/pub 46586 Dic 29- v Ene 26

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
SANTIAGO DOMINGO VAZQUEZ y GLORIA LIL FALCAO (Ficha: B/445/94).
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Salto, 7 de diciembre de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 1.000,00 20/pub 46487 Dic 29- v Ene 26

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

STARK S.A.
Disolución - Liquidación
Liquidador: Cr. JORGE PERAZZO.
Inscripción: Nº 1961 Fº 3096 Lº 2.
06) $ 1.350,00 10/pub 46541 Dic 29- v Ene 12

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del servicio telefónico

número 2531 habilitado en Mercedes.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 138,00 3/pub 46496 Dic 29- v Ene 02

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Número 8-30-59, habilitado en la Avenida Mar del Plata s/n (Chalet Freddy), Barrio San Rafael, Punta del Este, Maldonado. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 138,00 3/pub 46531 Dic 29- v Ene 02

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

SORIANO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO - MERCEDES

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Alejandra Dieguez Baratelli en los autos: "DIEGUEZ BARATELLI MARIA ALEJANDRA. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES". Ficha Nº 256/94, optando por el título de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de los testigos Fernando Carlos González Lozano y Carlos Luis Rosa Doti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. Mercedes, 20 de diciembre de 1994. Dra. Ana Gabriela Rivas Goycoechea, Juez de Paz.

11) $ 400,00 10/pub 46495 Dic 29- v Ene 12

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 29 de 1994

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

CARLOS JESUS DOS SANTOS, 41 años, divorciado, sanitario, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3912 y MATILDE REPETTO, 45 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3912.

MARIO LUIS DOBRININ, 44 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Rosario 3294 y ANA MARIA DA CUNHA, 45 años, divorciada, músico, oriental, domiciliada en Rosario 3294.

OFICINA No. 2

RICARDO RAFAEL KIRZNER, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Antonio Machado 1967/104 y MARIA DE LOS MILAGROS ARIJON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Arturo Lezama 1978.

LEONARDO GUSTAVO BRITES, 24 años, divorciado, marinero, oriental, domiciliado en Félix Olmedo 3670 y ANDREA ELIZABETH ROJAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magallanes 1607/301.

RICARDO ANTONIO ERCOLI, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Soca 1206 y MARIA DE LAS MERCEDES AUERSPERG, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1006/501.

NESTOR RICARDO BOGGIO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4479/3 y MAVEL MEDEIROS, 40 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4479/3.

OFICINA No. 3

JORGE ENRIQUE CARABALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gorgoña Aguiar 1836 y MARY ISABEL COUTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Boyada 1845.

WILLIAM ANDERSON CUADRO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Av. Lezica 5985 Block C/003 y MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av. Lezica 5985 Block C/003.

OFICINA No. 4

YONI ALBERTO LEMOS, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Tomás Texeira 5083 y ROSA MARILU COLLARES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cayetano Rivas 3960/8.

PABLO ANDRES LARROSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1840 bis y MARIA JOSE QUIROGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dgo. Torres 4416.

NESTOR DANIEL FALERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oncativo 2550/5 y LUISA ELENA BAZO, 29 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Guaná 2137.

NESTOR JAVIER FAIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 2403 e IVANA MAGALI RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Vía 55.

JUAN EDUARDO LAZAROFF, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado 18 de Julio 2045/603 y PATRICIA URSULA HELLER, 32 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Emilio Raña 3033.

GERMAN SERGIO LUZARDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4632 bis y TAMARA CATHERINE PIERRI, 21 años, soltera, labores, canadiense, domiciliada en Irlanda 2063.

OFICINA No. 5

JORGE GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Bonaba 5090 y PATRICIA ANDREA VILLALBA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José María Penco 3481.

MARCOS GABRIEL GERTNER, 28 años, soltero, ingeniero sist., oriental, domiciliado en Aceguá 4651 y GRISEL MIZRAJI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 3066-401.

ALVARO VIRGILIO GONZALEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2539 y ADRIANA LOURDES PERROTTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Saint Bois 4906.

GUSTAVO HOLLICH, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Millington Drake 2005 y RUTH TECLA RAPHAEL, 41 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Millington Drake 2005.

OSCAR WASHINGTON GERARDO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 4427 y BLANCA NELIDA VARIETTI, 54 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada en Santa Ana 4427.

OFICINA No. 6

ALVARO GABRIEL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 2245/1206 y MARIA CECILIA LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 1766.

ARTURO MITNIK, 28 años, soltero, técnico textil, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2686 y MARIA MAGDALENA CARRAU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mario Botto 1704.

AMILCAR ESTEBAN MARQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Complejo América Block Ñ2/306 y VIRGINIA SUSANA CORBO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Hernán Gómez 4361.

LEONARDO BENITO MAIESE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Belloni 3053 y GABRIELA NELLY PEREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Lezica 5985 Block E1/002.

JOSE LUIS MATOS, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3040/002 y MERCEDES ALICIA ASTIGARRAGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 6143.

EMILIO MARCELO MANGO, 20 años, sol-

tero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 5376 y SUSANA IVONNE BARRERA, 36 años, divorciada, repostera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 5376

OFICINA No. 7

RICHAR LEONARDO PEREIRA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Emancipación 5179 y DANIELA ENOEMIA MEDEIROS, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emancipación 5179.

ANIBAL INTY POZUELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4528 y MARIA PAULA FERRARO, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 1067 apto. 2.

ROBER FABIAN PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacinto Trápani 5046 e ISIDRA JACQUELIN CASTRILLON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jacinto Trápani 5046.

LEONARDO BALDEMAR PERDOMO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Cheveste 1417 y MARISOL RAMIREZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Yugoeslavia 352.

DANIEL PICOS, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Maldonado 1939 apto. 001 y LUCIA MAGDALENA MARTINEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bulevar Artigas 3811.

GUZMAN PEREZ GOMAR, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Líbano 1260 y ANNA GABRIELLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4676.

HECTOR EDUARDO PEREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado Km. 19.200 y MARIA JOSE MUÑOZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Km. 19.200

CARLOS PEDROSA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Bilbao 3703 y GRACIELA FUENTES, 48 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2380.

OSCAR NESTOR PARODI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2650 y ESTELA CHARAMELLO, 22 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Ramón del Valle Inclán 2460.

OFICINA No. 8

DANIEL ALEJANDRO ROSMARINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. España 2249/502 y SILVIA ILIANA VENOSSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1363/203.

JOSE PABLO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramos 4407/404 y LAURA POMBO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Humberto Primero 3910.

HEBER ONEY RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cádiz 2914 y GABRIELA MARIANA SIQUEIRA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Cádiz 2914.

LEONARDO GABRIEL YANNOTTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pantanoso 4725 A y CLAUDIA ANDREA REBOIRAS, 18 años, soltera, labores, brasileña, domiciliada en Pantanoso 4725 A.

RAUL ALBERTO RODRIGUEZ, 30 años, viudo, docente, oriental, domiciliado en Frías 4534 y ADRIANA MONICA DE ARMAS, 23 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Frías 4534.

OFICINA No. 9

DIFABIO SANTURIO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Rinaldi 4455 y ANA MARIA POTTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 986 bis/801.

TABARE EDUARDO SEQUEIRA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pilcomayo 4787 y MARIA NOEL SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3304-301.

LUIS CARLOS SUAREZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1831 y GABRIELA JANET ELOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Instrucciones Km 21.500.

RODRIGO MAURICIO SALINAS, 30 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado en Juan Paullier 1213 y SUSANA MABEL HERNANDEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro de las Sierra 2182.

GUILLERMO FEDERICO STEWART, 26 años, soltero, empleado, belga, domiciliado en Joaquín Suárez 3333 y MARIA DOLORES HERTEN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Massini 3339/403.

ANDRES SERE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2990 y MARIA VICTORIA LONG, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Scoseria 2887.

CARLOS ALVARO SOSA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Oncativo 2791 y ANA MARIA ALANIS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oncativo 2791.

ALVARO RAMON SILVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2013/2 e IVANETE PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada en Vilardebó 2013/2.

ROBERTO LEONARDO SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Mirtos 3309 y MARCELA ALEJANDRA SEGUESSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Los Mirtos 3309.

OFICINA No. 10

ANGEL GUSTAVO VAZ, 33 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3524 ap. 302 y ADRIANA INES RODRIGUEZ, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Fco. Bauzá 3536.

DANIEL RODOLFO TRINIDAD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1173 ap. 301 y CAROLINA GABRIELA GIUSTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aceguá 4712.

ENRIQUE ANTONIO TOPOLANSKY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estanislao López 2685 ap. 402 y ADRIENNE MICHELE RUGO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Missisipí 1526 ap. 201.

GERMAN ORONOZ, 24 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Regidores 1336 y ADRIANA IRMA JUSTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guaviyú 3039.

ERNESTO NIZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Roque Viera 1783 y ROSA ELIA RODRIGUEZ, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en J. Batlle y Ordóñez 6716.

HECTOR DANIEL TUMILASCI, 45 años, divorciado, comerciante, argentino c/l, domiciliado en Florida 1131 ap. 1501 y SOLANGE ALICIA CARLOTTA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Florida 1131 ap. 1501.

ENRIQUE JOSE VALLE LISBOA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Lezica 6426 y CARINA HEBE MACHICOTE, 26 años, soltera, labores, domiciliada en 19 de Abril 3308.

ALBERTO GUSTAVO VIÑAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2285 y JACQUELINE ALEXANDRA BARRIOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cagancha 2285.

14) $ 63,oo 3/pub

PRESCRIPCIONES

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, en autos: "Martínez Arralde, Alfredo Hugo. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A/345/1994), se hace saber que ante esta Sede se presentó Alfredo Hugo Martínez Arralde promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble ubicado en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el Nº 1115, de la Manzana Nº 181, zona urbana de esta ciudad, que segúsor Alvaro G. Franco de octubr"e de 1994 inscripto en la Ofic"ina Departamental de Catastro "de Paysand ú el 15 de noviembre de 1994 con el Nº 8999, tiene un área total de 1.700 metros cuadrados 9007 centímetros que se deslindan de la siguiente forma: 48 metros 60 centímetros de frente al Sur por calle Tacuarembó; 36 metros 85 centímetros al Oeste lindando con padrones Nos. 10.391, 11.492 y 1.118; 48 metros 27 centímetros al Norte lindando con padrón 1.116; y 33 metros 41 centímetros al Este sobre calle Zorrilla de San Martín formando esquina con la primeramente nombrada: En consecuencia se cita, llama y emplaza por el

término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien, especialmente al último propietario señor Beltrán Arralde y/o sus sucesores, y a sus linderos señores Orlando Poncet, Washington Poncet, Sociedad Civil propietaria del padrón 1.118 y Calixto Texeira, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio- Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. Paysandú, Diciembre 20 de 1994. Carolina Vercellino, Actuaria-

16) $ 1.200,00 10/pub 46499 Dic 29- v Ene 12

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Verónica Rebellaro, Silvia Gandini y Néstor Flaquer solicitan la inscripción del manual de computación titulada "CUADERNO LOGOWRITER" del cual se declaran autores.
Montevideo, 27 de diciembre de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 345,00 10/pub 46542 Dic 29- v Ene 12

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GARAGE URUGUAY S.R.L.
Modificación

Contrato: Salto, 27/agosto/94.
Registro Público Comercio Salto Nº 100 Fº 106, 107 Lº I.
Modificación: Administración: Jorge Curbelo Sant'Anna, María Liliana y Laura Curbelo Roig indistintamente.

22) $ 270,00 1/pub 46490 Dic 29- v Dic 29

Y.E.S. S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 3 de setiembre de 1994.
Inscripción: Nº 103 Folio 110 Libro I.
Cedente: José Néstor Camacho Pérez.
Cesionaria: Blanca Azucena Pérez Silva.
Se ceden la totalidad de las cuotas.

22) $ 270,00 1/pub 46491 Dic 29- v Dic 29

"AGRICOLA DEL ESTE S.R.L."

Contrato: 22/11/1994.
Inscripción: Nº 119 Fº 129 Lº I el 24/11/1994.
Capital Social: $ 12.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Salto.
Objeto: Comercialización de fertilizantes, semillas y agroquímicos. Exportación e Importación, consignaciones y comisiones y demás anexos.
Socios: Néstor Fabián de los Santos Da Rosa, Alvaro Ramón Grilli Bruzzone y Juan José Franco Castillo.
Administración: Néstor Fabián de los Santos Da Rosa.

22) $ 540,00 1/pub 46492 Dic 29- v Dic 29

FARMACIA GO-BA S.R.L.
Cesiones de cuotas sociales y modificación de contrato

Contrato: 18 de noviembre de 1994.
Inscripción: Nº 72 Fº 123 a 124 (Soriano).
Cedentes: Alejandro Mario González Fernández y Washington Nelson Barneche Suárez (la totalidad de sus cuotas sociales).
Cesionarios: Roberto Enrique Boero Lungo y Amparo Madrid Calderón.
Modificación: a) Administración: Roberto Enrique Boero Lungo; b) capital social: $ 6.000, dividido en 100 cuotas de $ 60 cada una, correspondiendo a Roberto Enrique Boero: 50 y a Amparo Madrid: 50; y c) se amplía el plazo social a 30 años a contar desde hoy.

22) $ 675,00 1/pub 46497 Dic 29- v Dic 29

"F.M. CORONILLA S.R.L.

Contrato: 4 de noviembre de 1994.
Inscripciópn: Nº 46 del Lº 2.
Socios: Elbio Gerardo Jara Moreno y Diego César Olivera Vera.
Capital: $U 10.000 - $U 5.000 cada uno 10 cuotas de $U 1.000.
Objeto: Radiofusión, televisión, cinematografía, periodismo, publicidad, espectáculos, operaciones de inmobiliaria, importación e exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Balneario La Coronilla.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.

22) $ 472,40 1/pub 46516 Dic 29- v Dic 29

MANRAY S.R.L.

Contrato: 17/6/94.
Inscripción: Nº 1190 Fº 1790 al Fº 1791 Lº 2.
Socios: PABLO RAMIREZ ROSSANNO - SUSANNE OPPERMANN "Unico".
Objeto: Agencia de publicidad.
Capital: $ 30.000 ($ 15.000 c/socio).
Plazo: 30 años.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 405,00 1/pub 46524 Dic 29- v Dic 29

EL ELECTRICO S.R.L.

Contrato: 22/10/93.
Inscripción: Nº 58 Fº 217/220, el 28/10/93.
Socios: FELIX EDUARDO CUSTODIO RIVERO, LIDIA ANTONIA SOUBIRON SUAREZ.
Objeto: Venta de materiales eléctricos, artículos de ferretería, artefactos, electrodomésticos y anexos.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 42.000, por partes iguales.
Domicilio: Tacuarembó.
Administración: Indistinta.
MODIFICACION
Contrato: 16/11/93.
Inscripción:No.63 Fo.239/240.- Administración: Félix Eduardo Custodio Rivero.- CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 11/02/94.Inscripción: Nº 14 Fº 47/49.
Cedente: FELIX EDUARDO CUSTODIO RIVERO.
Cesionario: CARLOS ALBERTO DOLZ CIGANDA.
Administración: Lidia Antonia Soubirón Suárez.

22) $ 690,00 1/pub 46525 Dic 29- v Dic 29

"LAS STRELITZIAS S.R.L."
Cesión de Cuotas

Contrato: 3/10/94.
Inscripción: Nº 85, Fº 332 al 335.
Cedente: Fernando Ariel Rau Silva (7 cuotas).
Cesionario: Stela Mónica Malaquín Mora.

22) $ 405,00 1/pub 46526 Dic 29- v Dic 29

TECNICOSTURA LTDA.
Modificación

Contrato: 1º Abril 1994.
Inscripción: Nº 1038 Fº 1580/1581vto. Lº 2 Legajo 3814/93.
Ampliación objeto: Fabricación de repuestos, accesorios, serivice de mantenimiento y reparaciones de máquinas industriales y familiares.

22) $ 270,00 1/pub 46533 Dic 29- v Dic 29

REMISES VICTORIA S.R.L.
CESION - MODIFICACION

Contrato: 5 Diciembre 1994.
Inscripción: Nº 2224 Fº 3374 Lº 3 Legajo 3333/92.
Cedentes: JULIO AMARELLE LECUONA, MARIA LARROSA AGUIRRE (total de cuotas).
Cesionarios: Claudia De Gaspari Pera, Mariela De Gaspari Pera.
Administración: Claudia De Gaspari.

22) $ 405,00 1/pub 46534 Dic 29- v Dic 29

TEMPLO S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 17 Octubre 1994.
Inscripción: Nº 2163 Fº 3128 Lº 2.
Cwedentes: RITA MARGOT PEYRANO FERRARI, MANUEL RIZZO, WASHINGTON DANIEL RIZZO PEYRANO (Total de cuotas)
Cesionarios: Carlos Alberto Puñal Regueiro y María Adriana Moreno Grimbau.
Administración: María Adriana Moreno Grimbau.
Plazo: 20 años.

22) $ 405,00 1/pub 46535 Dic 29- v Dic 29

"ORREGO LTDA."
MODIFICACIONES

Contrato: 29/noviembre/1994.
Inscripción: Nº 2500, Fº 3611, Lº 2 de Contratos, Legajo 4195/94.

Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años desde 29/XI/1994.
Capital: $ 82.000, dividido en 82 cuotas de $ 1.000 c/u. Cada socio integra 41 cuotas.
Administración: Indistinta, conjunta para gravar y enajenar inmuebles y establecimientos comerciales e industriales y constituir garante a la sociedad.
Ejercicio: Fijan socios.
Liquidador: Socio y si no socia.
22) $ 540,00 1/pub 46537 Dic 29- v Dic 29

MAMPATAX LTDA.
Cesión

Contrato: 28 setiembre 1994.
Inscripción: Nº 1865 Fº 2922 Lº 3 (Legajo 1492/94).
Cedente: OSCAR DANIEL CALISTRO TORRES (Total de cuotas).
Cesionarios: Welber Amílcar Terra Correa, Washington Mario Balzami Pérez, Efraín Aníbal De León Hernández, Juan Carlos Picorel Calleros, Júpiter Fabio Beyhaut Fajardo, Miguel Angel Silvera Saccone, Zapicán Ydiarte Fraque Cáceres, Jorge Horacio Silva Soares, Ricardo Alberto Calistro Torres y San José de Lima Durán.
22) $ 540,00 1/pub 46538 Dic 29- v Dic 29

SISTEMA MEDYCOS LTDA.

Contrato: 19 Agosto 1994.
Inscripción: Nº 1374 Fº 2142/43 Lº 3 Legajo 2133/94.
Socios: RENEE DE MELLO DE MELLO, LIA GOMEZ VAZQUEZ, JORGE CANAVERO CARRERAS, JOSE VEIGA MARTIRENA, MIGUEL FIDALGO DIAZ (40 cuotas cada socio).
Capital: $ 10.000 (200 cuotas de $ 50).
Objeto: Servicio de acompañantes, gestoría en salud, peluquería, enfermería, educación en salud, nutricionista, fisioterapia.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Veiga Martirena y Miguel Fidalgo Díaz indistintamente.
22) $ 540,00 1/pub 46539 Dic 29- v Dic 29

BARRACA LA TUNA S.R.L.

Contrato: 09/06/1994, Inscripción: Nº 159 Fº 613 al Fº 616 Año 1994 el 28/06/94.
Socios: Francisco Ariel Percovich Alonso, Verónica Percovich Cabrera y Rossana Percovich Cabrera.
Domicilio: Departamento de Canelones.
Objeto: La explotación, elaboración, industrialización, fabricación, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, así como la prestación de toda clase de servicios, especialmente en el ramo de barraca de materiales para la construcción y afines.
Administrador: Francisco Ariel Percovich Alonso.
Capital: $ 16.000, dividido en 160 cuotas de $ 100 cada una, correspondiendo 80 a Francisco Ariel Percovich Alonso y 40 cuotas a cada uno de los restantes socios.
22) $ 810,00 1/pub 46543 Dic 29- v Dic 29

VERDERA E HIJO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Documento: Noviembre 03, 1994.
Cedente: Walter Heber Ferrer López (10 cuotas).
Cesionarios: Julio César Verdera Daneri y Julio César Verdera Pena (Adquieren por partes iguales).
RPGC: Nº 2215, Folio 3361 al 3362, Lº 3 de Contratos, Legajo 4058/93, el 15 diciembre 1994.
22) $ 405,00 1/pub 46544 Dic 29- v Dic 29

TEEN'S CUER LIMITADA
CESION Y MODIFICACION

Por documento del siete de noviembre de 1994, ENRIQUE CALANCHA y MARIA ELENA ALBORNOZ, ceden la totalidad de las cuotas que les correspondían en la sociedad, a Mario Guillermo Temesio Maisonnave y Beatriz Raquel Balparda Antelo, quienes adquieren.
Plazo: Treinta años.
Administración: Será ejercida en forma indistinta.
RPGC: Nº 2145, Folio 3272 al 3273, Lº 3 de Contratos, Legajo 4098/94, el dos diciembre 1994.
22) $ 540,00 1/pub 46545 Dic 29- v Dic 29

PAINTING COLOR LIMITADA
Cesión Cuotas y otro

Contrato: 31/8/94.
Inscripción: RPGC: Nº 1941 Fº 2827 Lº 2 Legajo 1426/94.
Cedente: Martín Abdón Bergara.
Cesionaria: Sandra Balao.
Administración: Sandra Balao.
22) $ 270,00 1/pub 46563 Dic 29- v Dic 29

INSUMOS S.R.L.

Contrato: 15.12.1994.
Inscripción: 20/12/94 Nº 2245 Fº 3403/3404 Lº 3 Legajo 4251/94.
Socios: CARMEN BRAVO / ALBERTO BOTTA (administrador exclusivo).
Objeto: Reparación y venta de equipos de oficina y toda lo que sea afín. Papelería. Importación y Exportación.
Capital: $ 6.000; 60 cuotas de $ 100 c/u correspondiendo 20 cuotas a Carmen Bravo y 40 a Alberto Botta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 540,00 1/pub 46564 Dic 29- v Dic 29

MACAHE S.R.L.

Contrato: 1/12/94.
Inscripción: 20/12/94 Nº 2244 Fº 3402 Lº 3 Legajo 4250/94.
Socios: MAGDALENA GARCIA, CARLOS POMBO, HERNAN RIVERO; 26, 12 y 12 cuotas respectivamente.
Administración: MAGDALENA GARCIA por 2 años, después MAGDALENA GARCIA conjuntamente con otro socio cualquiera.
Objeto: Estudio de diseño y producción gráfica.
Capital: $ 20.000, 50 cuotas de $ 400 cada uno.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 540,00 1/pub 46565 Dic 29- v Dic 29

K & D LTDA.

Fecha: 12-11-94.
Inscripción: Nº 2163 Fº 3297 Lº 3 Legajo 4125/94.
Socios: ARY SLESERIS, ANDRES WATEMBERG.
Objeto: Compraventa, importación, exportación, representación ropa, juguetería, artículos hogar, electrodomésticos, birodados.
Plazo: 30 años prorrogable períodos 10 años. Después 2º año socios comunican no continuar,.
Representacion: ARY SLESERIS.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 10.000.
22) $ 405,00 1/pub 46566 Dic 29- v Dic 29

C.AT.G.I. Limitada - Centro Atención Geriátrica Integral

Contrato: 18 de octubre 1994.
Registro: Nº 339 Fº 1281 1994.
Socios: ANDRES BARREIRO GONZALEZ, SHIRLEY MARY AZAMBUYA VALVERDE.
Domicilio: Canelones.
Objeto: Prestación de servicios médico-geriátrico y sanitarios.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
22) $ 405,00 1/pub 46567 Dic 29- v Dic 29

"GLALBA LTDA"
CESION DE CUOTAS

Contrato: 12/11/82.
Inscripción: Nº 181, Fº 702, Lº 3.-
Cedente: Alba Leguisamond de Vista, Washington, José Luis y Gladys Sonia Vista Leguisamond.
Cesionarios: César Raúl Céspedes Yagueiro, Mireya Figueroa, Evaristo Céspedes Etchegaray, Angela Clara Llagueiro Babba.
Mod. Administración: César Raúl Céspedes Yagueiro; Mireya Figueroa.
22) $ 405,00 1/pub 46568 Dic 29- v Dic 29

HERMANOS CORRALES S.R.L.

Contrato: 11.10.94.
Socios: LUIS CARLOS CORRALES MACIEL y GAUDENCIO CORRALES MACIEL (20 y 60 cuotas resp.).
Objeto: Comercio en el ramo de almacén y depósito en general. Compra y venta al por mayor y menor. Exportación e importación.
Domicilio: Rivera.-
Capital: $ 80.000.oo (80 cuotas de $ 1.000,00 c/u).
Plazo: 30 años.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Inscripción: Nº 98, Fº 148, Lº Contratos, 08.11.94.
22) $ 675,00 1/pub 46572 Dic 29- v Dic 29

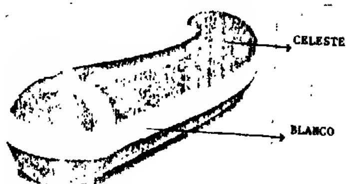
ENEDOBLEVE LIMITADA
Contrato: 26/5/1994.
Inscripción: Registro de Comercio de Rivera 1/6/94 Nº 35 Fº 50.
Socios: Washington Roque Núñez Mendiondo, Sonia Esther Vargas Leal.
Objeto: Realización en publicidad.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Plazo: 10 años.
Administración: Washington Roque Núñez Mendiondo.
Capital: $U 20.000.
22) $ 405,00 1/pub 46574 Dic 29- v Dic 29

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 274.784. Montevideo, diciembre 23 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por LORIS AZZARO S.A. (Francia), solicita marca: "LORIS AZZARO". Clase: Int. 26 y 27. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46519 Dic 29- v Ene 12

ACTA 274.734. Montevideo, diciembre 21 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.380,00 10/pub 46520 Dic 29- v Ene 12

ACTA 274.786. Montevideo, diciembre 23 de 1994. PAPELERIA COPYGRAF S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 7 y 16.
23) $ 1.150,00 10/pub 46521 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 274.804. Montevideo, 23 DIC. 1994, con esta fecha NITEROI S.A. solicito registro la marca: "Amélia"

Amélia

de la clase 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 46522 Dic 29- v Ene 12

Acta 274.668. Diciembre 19, 1994. ZEN S.A.I.C. (Argentina), solicita: "CRENDES". Clase 11.
23) $ 230,00 10/pub 46523 Dic 29- v Ene 12

Acta 274.782. 23 DIC. 1994. PILAS por LARUS TURBO LIMITADA (Brasil), solicita marca:

Larus turbo

Clases: 12 y 37.
23) $ 690,00 10/pub 46561 Dic 29- v Ene 12

Acta 274.783. 23 DIC. 1994. RODOLFO PILAS por ZEBU ECOLOGICA SOCIEDAD ANONIMA (Brasil), solicita marca:

ZEBU

Clase: 25
23) $ 690,00 10/pub 46562 Dic 29- v Ene 12

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 2819. Montevideo, diciembre 22 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por ACRI S.R.L. (Uruguay), solicita Patente Modelo Industrial sobre: "CABINA TELEFONICA" de acuerdo a la Ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 345,00 10/pub 46518 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 2817. Montevideo, 14 de diciembre de 1994, con esta fecha, MIGUEL ANGEL PUIGDOLLERS BUZO de Uruguay solicita patente Modelo Industrial para "DELANTAL DESECHABLE" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 345,00 10/pub 46571 Dic 29- v Ene 12

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/09/904. Luis Alberto López Rey cede derechos de promitente comprador de carnicería sita en Islas Canarias 4451 a favor de "M.A. S.R.L.". Acreedores allí.
25) $ 920,00 20/pub 46540 Dic 29- v Ene 26

VARIOS

MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL

Expediente 6580/320/90
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A VALERIO KAUPY KOHN la Resolución del Directorio de ANTEL No. 58/94 de fecha 12 Ene. 1994, recaída en expediente 7139/1/90 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio No. 963674, 960824, 322587, 961314 y 960776 de Montevideo a nombre de Valerio Kaupy Kohn por un monto de $ 522,00 (pesos uruguayos quinientos veintidós con 00/100 M/N), calculada a la fecha de supresión de cada servicio.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
Asesoría Letrada de ANTEL. Gloria Cardellini.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 55029 Dic 29- v Ene 02

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

EDICTO. Se notifica por este medio al Sr. Setiembre Evaristo Barrios (contratado permanente, Esc. E - Gdo. 02) de la resolución de fecha 19/12/94 por la que se declara que se ha configurado su renuncia tácita por abandono de cargo - en el Programa 001. Administración General de este Ministerio.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 55166 Dic 29- v Ene 02

A.N.E.P
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Inf. 1556/94/ROR
Montevideo, 14 de Octubre de 1994.
Sta. Directora de División Jurídica
Dra. Graciela BORRAT MATTOS
PRESENTE.
VISTO: El Exp. Nº 3/10911/93 referente a sumario administrativo (abandono del cargo) según Resolución del CES de 10/2/94 Sesión Nº 4, al funcionario (Aux. de Serv.), Ebelio GONZALEZ CASURIAGA, y en mérito al Art. 212 Ord. 10, CUMPLEME INFORMAR: I) ASPECTOS PROCESALES:
1) Con fecha 10/2/94, el Consejo de Educación Secundaria decidió impulsar sumario administrativo al funcionario Ebelio GONZALEZ CASURIAGA (que cumplía labores de auxiliar de servicio en el Liceo Departamental de Durazno) fjs. 5.
2) Con fecha 14/3/94, el suscrito se recibe de estas actuaciones, procediendo, con fecha 18 de

marzo de 1994 a remitir Oficio Nº 42/94, al Liceo Departamental de Durazno, a los efectos de notificar la antedicha Resolución al funcionario.

3) Cabe acotar que el Sr. GONZALEZ, reside en Goñi, (Florida) habiendo trabajado anteriormente en AFE (redistribuido) y según las informaciones extraídas de autos y proporcionadas verbalmente por las autoriades liceales, se encontraría cumpliendo labores en cuadrillas volantes (en campaña) de mantenimiento de vías (zafral).

4) Respecto al tiempo que insumiera la notificación al sumariado, este Instructor se remite a lo que surge de autos, y en especial de fjs. 6 vto. a 8.

De tales constancias se puede advertir claramente que las excesivas demoras sufridas, pueden atribuirse a causas del Liceo de Durazno, a carencias de locomoción de dicho instituto u otras, pero no son de responsabilidad del suscrito, como se aclara a fjs. 7 vto. y por los motivos indicados.

5) Notificado que fue el Sr. Ebelio GONZALEZ (Art. 91 Ord. 10) a fjs. 11, se cursa citación al funcionario para el día 14/10/94 a las 15 horas.

6) Con fecha 14/10/94 se recibe en esta Oficina, una nota manuscrita, bajo firma y con documento de identidad (C.I. Nº 3.551.602-8) del sumariado por lo que excusa su presencia en Montevideo.

7) Habida cuenta de las circunstancias especiales de residencia y domicilio del sumariado, de la nota de fjs. 15, y de las propias resultancias de autos, el suscrito estimó a esta altura del procedimiento, que se había agotado la instrucción, debiendo procederse a la redacción de la respectiva relación de cargos.

II) ASPECTOS MATERIALES

1) El art. 85.1 del EFND preceptúa que, ante una hipótesis como la referente al Sr. Ebelio GONZALEZ, corresponde se instruya el "respectivo sumario administrativo por omisión".

2) En el caso, y según surge de autos (fjs. 1 y 2 Exp. 3/10911/93) el funcionario, presenta, a partir del mes de octubre de 1993, primero una asistencia irregular, y luego directamente deja de concurrir a su trabajo.

3) Como indica la Dirección Liceal, el Sr. GONZALEZ había planteado, durante el mes de Setiembre de 1993, solicitud de licencia (sin goce de sueldo) a partir de octubre.

4) El sumariado expresa a su vez, (fjs. 15) que su intención no fue "abandonar el cargo" sino que su actitud se debió a "problemas familiares".

Menciona que "debió ausentarse de la zona" y expresa que no era su voluntad dejar de trabajar en el Liceo "Dr. MIGUEL C. RUBINO" de Durazno, indicando que "de ser posible continuaría trabajando" en dicho instituto, en la medida que había ya resuelto aquellos inconvenientes de índole particular.

5) Cabe agregar que el Sr. Ebelio GONZALEZ (fjs. 3) ingresó al CES el 14/8/91, redistribuido de AFE, y en su caso, se han reiterado, con algunas variantes, los mismos hechos, que se han venido dando respecto de otros funcionarios con igual origen.

En efecto, esta División y el suscrito en particular ha tramitado numerosos expedientes referentes a problemas similares (situación funcional conflictiva o hechos relativos a inasistencias o abandono del cargo) que tenían como protagonistas a ex.funcionarios del "ente del riel" (generalmente en localidades del interior del país).

6) Hemos podido advertir, en el caso del Sr. GONZALEZ, que -entre otras circunstancias- era difícil ubicarlo en su domicilio de Goñi (Florida) porque partía, habitualmente a la campaña, a efectuar trabajos de reparación de vías con cuadrillas de trabajadores y peones (zafral), no sabemos si pertenecientes a AFE o de carácter privado.

7) Ahora bien, se nos ocurre, por un lado, que más allá de las intenciones o, incluso de las manifestaciones del sumariado (fjs. 15), en los hechos se habría producido el abandono del cargo (al dejar de concurrir a sus labores en Octubre de 1993, situación que se mantuvo incambiada hasta el presente).

8) Sin embargo, no puede ni debe soslayarse, que lo que ha de caracterizar al "abandono del cargo" es el elemento volitivo, y este aspecto no estaría presente, al manifestar GONZALEZ su intención "de ser posible" de reintegrarse al Organismo.

9) Por otro lado, es conocida la gran carencia de funcionarios de carácter administrativo en Secundaria, por lo que, de cumplir con su promesa -reintegrarse a su labor- sería importante el concurso del Sr. GONZALEZ.

10) Esto, creemos debe quedar absolutamente claro, si la Autoridad, contando con los elementos de juicio completos, y además con la opinión del profesional que me sucederá en el Informe Letrado (Art. 215 Ord. Nº 10 Dec. 500) opta por disponer el reintegro del funcionario - no sin antes aplicarle la condigna sanción por su accionar omisivo- tal actitud deberá contar con el indispensable correlato del interesado quien de ahora en más deberá ajustar su actividad a los parámetros reglamentarios vigentes.

11) Vale decir, no es que propugnemos decididamente por aceptar al sumariado, como si nada hubiera pasado, por el contrario, estimamos que, aún cuando existió falta administrativa por parte del Sr. GONZALEZ (que debe ser sancionado), si el CES considera que debe admitírsele nuevamente en el Liceo de Durazno, el propio Ebelio GONZALEZ, será quien, con su conducta, determinará el futuro camino de los acontecimientos.

12) Otra opción sería declarar que, habiéndose configurado el abandono de cargo, así se lo indique, consolidando el cese del Sr. GONZALEZ.

III) CONCLUSIONES.

1) De acuerdo a todos los argumentos señalados, se considera que, si bien, en los hechos el Sr. GONZALEZ hizo abandono de su cargo en Octubre de 1993, existe no sólo voluntad sino solicitud concreta de reintegro a su labor (fjs. 15).

2) Que, siendo el aspecto volitivo, esencial en este tipo de situaciones, deberá tenerse en cuenta, para la dilucidación del problema, sin perjuicio, por supuesto- del cumplimiento de la reglamentación vigente.

3) Que, en su mérito, y tomando en cuenta todas las resultancias de autos, el CES debería, a nuestro juicio, aplicar, en primer término, una sanción (del elenco del art. 124 EFND - CIRCULAR 1984) acorde y proporcionada a su falta, y, en segundo término, dilucidar- habida cuenta de la solicitud de reintegro concreta que formula el sumariado- la situación funcional que habrá de aplicarse.

4) Creemos, en este sentido, que no es menor o no debería ser menor, a nuestro juicio, la opinión- sobre el eventual reintegro- de las autoridades del Liceo Dr. Miguel C. Rubino (circunstancia que podría surgir en el Informe Art. 215).

5) Asimismo, y en la hipótesis de que se acceda a que Ebelio GONZALEZ vuelva a desempeñarse en el Liceo de Durazno (circunstancia, reiteramos, que ni propugnamos ni rechazamos) debería hacerlo en otras condiciones, cumpliendo en forma correcta y puntual con su labor y asistiendo en forma regular, en el futuro, con el respectivo "seguimiento" funcional, a fin de evitar reiterar estos hechos.

6) Las conclusiones que anteceden son meramente primarias, siendo las definitivas las provenientes del informe letrado (Art. 215. Ord. 10 - Dec. 500).

Es cuanto puedo informar.

Saluda a Usted atte.

Dr. Jorge Pablo Hernández Terzaghi, Abogado.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 55159 Dic 29- v Ene 02

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
(Universidad del Trabajo del Uruguay)

EDICTO: Se cita y emplaza al Sr. Luis ROSSI ALBERT (C.I. 1.564.277-6) a concurrir al local de Div. Jurídica sito en San Salvador 1674 Of. 8, a efectos de tomar vista de las actuaciones sumariales que se le siguen en Expediente 4823/93. Contará con un plazo de 10 días hábiles a partir de la última publicación para formular descrgos y/o defensas. Dra. Gilda Bonti Ante.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 55164 Dic 29- v Ene 02

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

/tencia Nº 767.

MINISTRO REDACTOR

DR. LUIS A. TORELLO GIORDANO

Montevideo, siete de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

VISTOS:

Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "RIVERON, LUIS C/ CARMETA S.A.I.U. INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR DESPIDO ABUSIVO - CASACION", FICHA Nº 3713/92.

RESULTANDO:

I) Que la parte demandada interpone recurso de casación contra la sentencia Nº 249, dictada por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 2º Turno, que falló: "Condénase a la demandada a pagar al actor, por concepto de despido abusivo, la suma de $ 6.762.690 con más los reajustes e intereses del D.L. Nº 14.500. Las costas a cargo de la demandada". (fs. 271-273).

II) Que el pronunciamiento anterior, dictado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 4º Turno había dispuesto: "No haciendo lugar a la demanda. Sin especial condenación en costas y costos".
(fs. 242-246).

III) Que la parte recurrente aduce infracción del artículo 10 de la Constitución y errónea aplicación del artículo 1321 del Código Civil entre otras causas porque está referido únicamente a las obligaciones provenientes del delito civil; entiende que el fallo transgrede también los artículos 5, 7 y 417 del Código de Comercio.

Los artículos 5 y 7 C. Comercio son quebrantados porque o bien se desconoce la calidad de comerciante de la demandada o se desconoce la presunción de que sus actos son comerciales.

En cuanto al art. 417 C. Comercio, porque la sentencia impone en los hechos la jubilación anticipada del actor a cargo de la demandada

desconociendo la prohibición legal de aplicar los fondos de la empresa a actividades o fines ajenos al comercio.

Entiende al recurrente que la sentencia también infrige el artículo 4 de la Ley 10.489 que establece como única sanción al despido la multa que en dicha norma se establece.

Asimismo aduce violados los artículos 139, 177 y 183 del C.G.P., porque se desconoce que los problemas que requieren conocimientos técnicos deben resolverse por peritos y que tanto las partes como los Tribunales, en tiempo y forma, pueden solicitar aclaraciones, formular impugnaciones e incluso solicitar una nueva pericia.

IV) Que conferido traslado, el mismo fue evacuado por la parte actora a fs. 286, solicitando la desestimación del recurso.

V) Que elevados y recibidos los autos, se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, que por los fundamentos que allí expuso, dictaminó aconsejando se acogiera el recurso en trámite; finalmente se convocó a las partes para sentencia, acordándose la misma en forma legal y oportuna.

CONSIDERANDO:

I) La Corporación, casará la sentencia impugnada y en su lugar, desestimará la demanda.

II) Corresponde señalar, en primer término que los artículos del C. Comercio citados no fueron invocados por la sentencia recurrida.

No se omitió una obligatoria aplicación de esa normativa ni se vulneró la misma. El Tribunal no niega que el riesgo empresarial quede comprendido dentro del ejercicio del comercio, sino que se operó un "traslado del riesgo empresarial" al actor, compartiendo la opinión del Dr. Plá Rodríguez, expuesta en la consulta agregada a fs. 203.

Por lo que este agravio no procede.

III) Tampoco procede el agravi o con respecto a la errónea valoración del peritaje y prueba testimonial.

Como lo ha sostenido esta Corporación en fallos anteriores, se trata de una evaluación técnica hecha por el Tribunal de mérito, en la cual no se advierte una interpretación grosera o absurda, por lo que lo decidido en ese aspecto valorativo no es materia revisable en grado casatorio.

Por otra parte, el peritaje no obliga al sentenciante. En tal sentido el Dr. Morello, sostuvo en "Estudios sobre prueba pericial - La prueba pericial y su evaluación. Aproximación comparativa Uruguayo-Argentina", en Revista Judicatura Nº 33: "Los dictámenes de los peritos, salvo el caso de que las partes le hayan dado a éstos el carácter de arbitradores respecto de los hechos establecidos en sus conclusiones y se trata de derechos disponibles, serán apreciados por el tribunal de acuerdo con las reglas de la sana crítica (art. 140 C.G.P.)" (pág. 11) y, más adelante: "...el hecho de que el Juez haya dado preferencia a determinado hecho probatorio respecto del invocado por el recurrente no configura causal atendible de arbitrariedad, porque en tan quebradizo y nada manso cometido jurisdiccional (el de ponderar la prueba) priva una conjunción de razonables exigencias para el juez, y una dúctil libertad de selección y otorgamiento (sanamente fundado) de registro y orden de preferencias.

Concurrentemente, con el plafón selectivo el órgano jurisdiccional tiene que asumir en una labor abarcadora - global, sin indebidas pretermisiones - el análisis de cada uno de los medios probatorios practicados que, como regla, no operan en solitario, desgajados de la fuerza acumulativa de la totalidad". (págs. 13 y 14).

IV) El punto medular, entonces, como bien destaca el Sr. Fiscal de Corte, es el análisis del agravio referido a la errónea aplicación del art. 1321 del C. Civil.

Y al respecto cabe puntualizar, previamente, que ya se adopte una u otra posición en cuanto a la procedencia o no de la aplicación del art. 1321 en el ámbito de los conflictos laborales, igualmente corresponde casar la sentencia impugnada, por cuanto el Tribunal aplicó erróneamente al referido artículo.

Sostiene Peirano Facio que: "si rechazamos la tendencia - a nuestro modo de ver no aceptable- que pretende hacer del abuso del derecho una fórmula autónoma de responsabilidad, encontramos que el problema del abuso del derecho debe solucionarse de acuerdo a los principios generales de la responsabilidad extracontractual, esto es, de acuerdo a las normas genéricas sobre la ilicitud y la culpa. Habrá abuso de derecho cuando, aún actuando de modo formalmente lícito, el sujeto de un derecho desarrolle su conducta de una manera substancialmente ilícita, y, además, cuando sea subjetivamente imputable de dicha actuación, esto es, cuando actúe con dolo, culpa o negligencia". (Peirano Facio, "Responsabilidad Extracontractual", Ed. 1954, pág. 297).

En este enfoque -que fuera recogido por la Corte en Sentencia Nº 71/70 y que comparte el Sr. Fiscal de Corte- no basta, entonces, con que el despido parezca como injustificado -como indica el Tribunal- para que se configure una hipótesis de despido abusivo, sino que el trabajador debe probar que existió dolo, culpa o negligencia de parte del empleador.

El enfoque de Gamarra es diverso y sitúa el tema dentro de la ilicitud y más concretamente dentro de los límites internos del derecho subjetivo (Tratado T. XIX, pág. 197 y ss.) Los criterios para establecer dichos límites no han sido indicados por el C. Civil y ello permite acudir, en materia de despido, a la noción de "justa causa", vecina a los criterios doctrinarios del interés legítimo y apartamiento del ejercicio del derecho respecto a su función, que se traducen en la afirmación de la justificación de que el despido se corresponde con el interés de la empresa (id., 206 y ss.).

Bajo esa óptica, la afirmación del Tribunal de que, para justificar el cese de un trabajador, no es suficiente fundamento la necesidad o conveniencia de la empresa, sino que y además, debe sopesarse también la situación personal en que, éste se encuentra, no es de recibo.

La circunstancia de que la ruptura del contrato de trabajo alcance a un empleado con más de cuarenta años de trabajo en la empresa, con conducta laboral intachable, que queda en una situación económica difícil, -ya que no puede acceder inmediatamente a la jubilación- y habrá de tener grandes dificultades para poder obtener otro trabajo, no implica necesariamente, en el estado actual de nuestra legislación, la existencia de un abuso del derecho de despedir.

En hipótesis de despidos originados en causas ajenas al obrero, se debe distinguir, entre el despido que, cuando se produce compromete la responsabilidad del patrono y lo obliga a la indemnización legal o forfaitaire, y el despido abusivo o ejercicio abusivo de rescindir el contrato de trabajo, que implica causas dolosas, ilícitas, mal intencionadas y con ánimo de dañar económica o moralmente al trabajador; lo que genera la aplicación de las normas del abuso de derecho.

"Aquí no estaría en juego una responsabilidad de naturaleza extracontractual, sino la que emerge directa y necesariamente del propio contrato de trabajo, cuyas facultades se habrían ejercitado en forma abusiva. En tal sentido se dice: "No se advierten razones para que la "Justicia Laboral" se sustraiga a hacer valer el art. 1321 del mismo cuerpo normativo, que consagre la responsabilidad por exceso en los poderes jurídicos emergentes del derecho subjetivo que se ejercita -no del derecho, como suele decirse, que no puede haberlo- el que no obstante su errónea ubicación y formulación en el Código Civil, consagra un principio general de derecho, por lo que, en rigor, debe tenérsele como integrando el "Título Preliminar" del Código Civil que, -para decirlo con las palabras de Portalis- es el prolegómeno de todos los códigos" (Sent. 57/82 y Sent. 50/93 de erporación).

Luego, sólo en casos muy excepcionales, en los cuales el ejercicio de la potestad de despedir se advierte que se ejerce de un modo notorio y claramente abusivo, se puede admitir la indemnización por despido abusivo o despido especialmente injustificado, con indemnización acumulable con la tarifada.

Se trataría de aquellos casos en que la relación de trabajo no fue una relación leal; porque, de regla, la indemnización por despido prevista en la legislación del trabajo nacional, cubre todos los daños provocados al trabajador por el despido, siendo improcedente que se acumule otra indemnización.

Se desprende que quien pretende el cobro de una suma superior a la legalmente tarifada, debe probar ese daño mayor que haría lugar a una reparación distinta, ese hecho antijurídico, ese dolo, malicia o ánimo de daño.

V) Para precisar si se configuró abuso de derecho en cuanto a la facultad patronal de despedir por parte de CARMETA S.A.I.U., debe estarse al material fáctico seleccionado por el Tribunal.

Y de los hechos admitidos en la especie por la Sala, no surge que el despido se efectuara fuera del interés de la empresa: lo que de haber sucedido, si podría configurar despido sin justa causa, o con manifiesta ilicitud o inmoralidad.

VI) El análisis relativo a la Ley Nº 10.489 está excluido por lo expuesto en el considerando anterior.

Y en cuanto al referente al art. 10 de la Carta, el motivo del agravio del recurrente no está debidamente desarrollado y, en definitiva, se confunde con el tema de la extensión del principio del abuso de derecho antes analizado.

Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia, FALLA:

Haciendo lugar al recurso de casación interpuesto y, en su mérito, anúlase la sentencia impugnada, confirmándose la decisión de primer grado.

Las costas y costos en el orden causado.

Publíquese.

Y, oportunamente, devuélvanse los autos.

Dr. Luis Torello, Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Dr. Jorge A. Marabotto Lugaro, Ministro de la Suprema Corte de Justicia. Dr. Raúl Alonso De Marco, Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

Dr. Juan M. Mariño Chiarlone, Ministro de la Suprema Corte de Justicia. Dr. Milton H. Cairoli Martínez, Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

CONCUERDA bien y fielmente el facsímil que antecede compuesto por cinco fojas que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente rotulado "RIVERON, LUIS C/ CARMETA S.A.I.U.. INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR DESPIDO ABUSIVO. CASACION". Ficha No. 3713/1992.

EN FE DE ELLO de mandato de la Suprema Corte de Justicia y para su remisión al "Diario Oficial" a los efectos dispuestos en el Artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Carlos María Peruzzo Román, Escribano de Ac-

tuación de la Suprema Corte de Justicia.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 55156 Dic 29- v Dic 29

SECRETARIA

Montevideo, diciembre 20 de 1994.
La Secretaría Administrativa de la Supremsa Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles conocer la Resolución Nº 575 recaída en los autos Ficha A/979/94 que se transcribe: "Montevideo, 9 de diciembre de 1994. VISTOS: para resolución estos autos caratulados: "SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. Elevación de categoría. Canelones, Juzgado de Paz de la 20 Sección Judicial. Ficha A/979/94". CONSIDERANDO: 1º) Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo Unico de la Ley 16.608 de 19 de octubre de 1994 se elevó a la categoría de ciudad la localidad de Paso Carrasco, situada en la 20a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. 2º) Que por imperio legal - artículo 526 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986- "Cuando un centro poblado sea declarado por ley como ciudad, el Juzgado respectivo pasará a tener la categoría de Juzgado de Paz de ciudad, habilitándose los créditos presupuestales respectivos". Atento a lo cual la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, RESUELVE: Declarar que se ha operado la elevación de categoría a Juzgado de Paz de ciudad, del Juzgado de Paz de la 20a. Sección de Canelones. Comuníquese a la Contaduría General de la Naciólm, a la Asamblea General y Contaduría del Poder Judicial; publíquese, circulese, anótese por División Recursos Humanos y oportunamente, Archívase. Firmado: Dr. Luis A. Torello. Presidente. Dr. Jorge A. Marabotto Lúgaro. Dr. Raúl Alonso De Marco. Dr. Juan M. Mariño Chiarlone. Dr. Milton H. Cairoli Martínez. Dra. Aída Gulla de Artecona. Pro-Secretaria Letrada".
27) (Cta. Cte.) 1/pub 55155 Dic 29- v Dic 29

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CREDITO (CONOAC)

Llama a elección parcial de autoridades para el 9 de enero de 1995, horario de 9 a 15 hs. en 18 de Julio 1730 local 013.
27) $ 230,00 5/pub 46532 Dic 29- v Ene 04

VARIOS

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS LEY 12.997

CITASE al Sr. Wilson Jesús GONZALEZ TECHERA a los efectos de notificarse de la R/D de fecha 22/11/94 dentro de un plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado (Art. 51 del Código Tributario).
CAJA DE JUBILACIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Sec. Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro.
27) $ 207,00 3/pub 46557 Dic 29- v Ene 02

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

CITASE a la Sra. Carmen Jacinta VIDAL GONZALEZ a los efectos de notificarse de la R/D de fecha 22/11/94 dentro de un plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada (Art. 51 del Código Tributario).
CAJA DE JUBILACIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Sec. Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro.
27) $ 207,00 3/pub 46558 Dic 29- v Ene 02

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

CITASE a la Sra. Laura Sylvia Tedesco Busconi a los efectos de notificarse de la R/D de fecha 22/11/94 dentro de un plazxo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada (Art. 51 del Código Tributario).
CAJA DE JUBILACIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Sec. Profesionales Universitarios
27) $ 207,00 3/pub 46559 Dic 29- v Ene 02

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS LEY 12.997 GERENCIA DE DIVISION EMPRESAS Y FISCALIZACION

Montevideo, 26 de diciembre de 1994.
De acuerdo al procedimiento de ajuste de los valores de las sanciones por contravención a la obligación de presentar en tiempo las Declaraciones Juradas (Resolución de Directorio de 28/I/1992, publicada en el Diario Oficial Nº 23.519 del 5/II/92), las Multas aplicadas durante el segundo semestre de 1994 se graduarán según la siguiente escala:
- dentro de los 3 meses siguientes al mes de vencimiento del plazo $ 110.00.
- más de 3 meses y hasta 6 meses $ 190.00.
- más de 6 meses y hasta 1 año $ 290.00.
- más de 1 año $ 370.00.

Cr. Omar Delgado, Gerente de División Empresas y Fiscalización.
27) $ 138,00 1/pub 46560 Dic 29- v Dic 29

BIEN DE FAMILIA

Ley 15.597. Por escritura que autorizó la escribana María Elisabeth Bouvier en la ciudad de Montevideo el día 1 de diciembre de 1994, los esposos Carlos Humberto Martell Delgado y María Matilde Neira Miranda, constituyeron recíprocamente en Bien de Familia en favor de ambos el padrón Nº 133.915/001 situado en la ciudad de Montevideo, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 13 al Fº 13 Lº 1012.
Y a los efectos de los dispuesto por la ley Nº 15.597, se hacen las presentes publicaciones.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 55161 Dic 29- v Ene 12

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Escritura 16 Noviembre 1994.
Inscripción: R.G.T.D. Nº 12 Fº 12 Lº 1012 el 22/11/94.
Constituyentes: GUSTAVO MANUEL VARELA GARDELLA y MARIA TERESA QUINTELA VIDAL; casados entre sí en únicas nupcias constituyen en bien de familia a favor de ambos el Padrón Nº 34193/602 sito en 19º Sección Judicial de Montevideo con frente a Av. Centenario Nº 2835.
Tasación B.H.U.: U.R. 4432 del 9 Noviembre 1994.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 55163 Dic 29- v Ene 12

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

Resolución Nº 497/993.
Rocha, 26 de marzo de 1993.
VISTO: el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución Nº 2023/92 por los Sres. Ana Castillo Murguía, Daniel Gugiato, María de las Mercedes Deandrea Uboldi, Pedro Alcides Deandrea, Gustavo Cono Zagia Remedio, Salvador Alberto Meyer Sanzo, Edison Ernesto Lorenzo González y Uruguay Veiga Prieto, propietarios de las construcciones ubicadas en la faja costera del Balneario Aguas Dulces:
RESULTANDO: 1º) que en la mencionada Resolución se intima a los titulares de las obras en construcción en la zona no urbana del Balneario Aguas Dulces, la detención inmediata de las mismas y que en un plazo de 30 días a partir de la notificación deberán retirar los materiales empleados, bajo apercibimiento de proceder a su demolición; 2º) que en el recurso presentado, solicitan se deje sin efecto el citado acto administrativo aduciendo razones de ilegitimidad y a que dicha resolución lesiona un interés directo personal y legítimo, además de un derecho subjetivo, tutelado constitucionalmente.
CONSIDERANDO: que la Asesoría Técnica expresa que examinados los argumentos expuestos por los recurrentes, surge que no hay ilegitimidad de la actividad municipal y por ende del acto administrativo que se impugna; que en mérito a lo expresado en su informe de fecha 19 de marzo de 1993 corresponde rechazar el recurso interpuesto.
ATENTO: a lo expuesto precedentemente.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA
RESUELVE:
1º.- No hacer lugar al recurso interpuesto por los Sres. Ana Castillo Murguía, Daniel Gugiato, María de las Mercedes Deandrea Uboldi, Pedro Alcides Deandrea, Gustavo Cono Zagia Remedio, Salvador Alberto Meyer Sanzo, Edison Ernesto Lorenzo González y Uruguay Veiga Prieto, contra la Resolución Nº 2023/92 del 30 de noviembre de 1992, manteniendo ésta su plena vigencia.
2º.- Regístrese, notifíquese y archívese.
Dr. Irineu Riet Correa, Intendente Municipal.
Silvio R. Cardoso, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 55158 Dic 29- v Ene 02

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

DIRECTA MERCOCONSULTORA S.A.
Aumento de Capital

Asamblea: 28.12.92
Capital Actual: Cr$ 150.000.000.000.-
Inscripción: 14.12.94 Nº 1984, Fo. 3122 al Fo. 3122 del Lo. 2 de Estatutos.
Legajo: 7741.
28) $ 270,00 1/pub 46517 Dic 29- v Dic 29

La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 16 Diciembre 1994 Nº 2001 Fº 3142 Libro 2 de Estatutos (Legajo 798/93).
28) $ 1.755,00 1/pub 46530 Dic 29- v Dic 29

IMPOREX S.A.
Aumento Capital
(Art. 288 Ley 16.060)

El Directorio el 29 setiembre 1994 resolvió aumentar el Capital Social quedando establecido en $ 995.217,48 lo que fue comunicado al Registro Público y General de Comercio el 16 diciembre 1994 Nº 2914 Fº 7212 Lº 2 de Comunicaciones. (F. 10732/91).

28) $ 405,00 1/pub 46536 Dic 29- v Dic 29

TRALEE S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: TRALEE S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acc iones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; c) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; d) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; e) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquina, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; f) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 19 de Diciembre con el Nº 2019, del Fº 3163 al Fº 3163, del Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 15165/94.

28) $ 1.215,00 1/pub 46547 Dic 29- v Dic 29

DECCAN S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: DECCAN S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; c) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; d) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; e) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquina, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; f) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 19 de Diciembre con el Nº 2018, del Fº 3162 al Fº 3162, del Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 15164/94.

28) $ 1.215,00 1/pub 46548 Dic 29- v Dic 29

BELEBEY S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: BELEBEY S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; c) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; d) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; e) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquina, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; f) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 19 de Diciembre con el Nº 2017, del Fº 3161 al Fº 3161, del Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 15163/94.

28) $ 1.215,00 1/pub 46549 Dic 29- v Dic 29

MAUNAKEA S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: MAUNAKEA S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; c) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; d) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; e) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquina, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; f) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 19 de Diciembre con el Nº 2016, del Fº 3160 al Fº 3160, del Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 15162/94.

28) $ 1.215,00 1/pub 46550 Dic 29- v Dic 29

CIEZA S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: CIEZA S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; c) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; d) Explotación de marcas, patentes, privindustriales, bienes incorporales análogos; e) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquina, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; f) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 19 de Diciembre con el Nº 2015, del Fº 3159 al Fº 3159, del Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 15161/94.

28) $ 1.215,00 1/pub 46551 Dic 29- v Dic 29

CHATHAM S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: CHATHAM S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; c) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; d) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; e) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquina, medicina, metalurgia, mine-

ría, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; f) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 19 de Diciembre con el Nº 2014, del Fº 3158 al Fº 3158, del Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 15160/94.

28) $ 1.215,00 1/pub 46552 Dic 29- v Dic 29

AURAY S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: AURAY S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; c) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; d) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; e) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquina, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; f) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 19 de Diciembre con el Nº 2013, del Fº 3157 al Fº 3157, del Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 14159/94.

28) $ 1.215,00 1/pub 46553 Dic 29- v Dic 29

DING WALL S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: DING WALL S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; c) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; d) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; e) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquina, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; f) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 19 de Diciembre con el Nº 2012, del Fº 3156 al Fº 3156, del Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 15158/94.

28) $ 1.215,00 1/pub 46554 Dic 29- v Dic 29

KALAHARI S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: KALAHARI S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; c) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; d) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; e) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos,extractivas, informática, joyería, madera, máquina, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; f) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 19 de Diciembre con el Nº 2011, del Fº 3155 al Fº 3155, del Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 15157/94.

28) $ 1.215,00 1/pub 46555 Dic 29- v Dic 29

UTIEL S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: UTIEL S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; c) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; d) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; e) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquina, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; f) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 19 de Diciembre con el Nº 2010, del Fº 3154 al Fº 3154, del Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 15156/94.

28) $ 1.215,00 1/pub 46556 Dic 29- v Dic 29

REFORMAS

NALCOSUR S.A.
Reforma de Estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria del 07.04.94 se resolvió cambiar el nombre de la sociedad por el de NEWFIELD PARTNERS URUGUAY S.A.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 14.12.94 Nº 1979 Fº 3114 Lº 2 de Estatutos (Legajo 10008/93).

28) $ 405,00 1/pub 46527 Dic 29- v Dic 29

OLTRIS TRADING COMPANY S.A.
Reforma de Estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria del 25.06.91 se resolvió aumentar el capital social a la suma de cruzeiros brasileños seis millones. Por Asamblea General Extraordinaria del 07.05.92 se resolvió que la representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los Directores actuando indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 14.12.94 Nº 1978 Fº 3113 Lº 2 de Estatutos (Legajo 15100/94).

28) $ 540,00 1/pub 46528 Dic 29- v Dic 29

FARLY S.A.
Reforma de Estatuto

CAPITAL. (Art. 3º). El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 0.001 cada una, será de $ 2.420.500 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos veinte mil quinientos).
Por Asamblea Extraordinria se podrá aumentar el capital hasta $ 12.100.000, en una o más veces, sin necesidad de la reforma del estatuto ni conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar en el Directorio o el administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 5.12.94, Nº 1933, Fº 3062, Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo 3577.

28) $ 945,00 1/pub 46546 Dic 29- v Dic 29